

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA  
NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 101-2024-OCI/5297-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD**  
**MAGDALENA DEL MAR, LIMA, LIMA**

**EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE  
LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE  
SALUD PROGRESO, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE,  
PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 7 - ESTADO SITUACIONAL DE LA  
EJECUCIÓN CONTRACTUAL AL MES DE OCTUBRE DE  
2024**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 18 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024**

**TOMO I DE I**

**LIMA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024**

\*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres\*  
\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 101-2024-OCI/5297-SCC**

**EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD  
DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PROGRESO, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE,  
PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**

**HITO DE CONTROL N° 7 - ESTADO SITUACIONAL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL  
AL MES DE OCTUBRE DE 2024.**



**ÍNDICE**



DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN .....	1
II. OBJETIVOS .....	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL .....	1
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	13
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	31
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	31
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES .....	31
IX. CONCLUSIÓN.....	31
X. RECOMENDACIÓN .....	32
APÉNDICES	

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 101-2024-OCI/5297-SCC**

**EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PROGRESO, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**

**HITO DE CONTROL N° 7 - ESTADO SITUACIONAL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AL MES DE OCTUBRE DE 2024.**

**I. ORIGEN**



El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, responsable del control concurrente mediante oficio n.º 599-2024-MINSA/PRONIS-OCI de 29 de octubre de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 5297-2024-092, en el marco de lo previsto por la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

**II. OBJETIVOS**



**2.1. Objetivo general**

Determinar si la ejecución del saldo de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash", se realiza de acuerdo al expediente técnico, contrato de obra, disposiciones legales, normativa y reglamentación técnica aplicable.

**2.2. Objetivo específico**

Comprobar si la ejecución del saldo de obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", al mes de octubre de 2024, se desarrolla conforme a las disposiciones establecidas en los documentos contractuales y la normativa aplicable.



**III. ALCANCE**



El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.º 7: "Estado situacional de la ejecución contractual al mes de octubre de 2024", y que ha sido ejecutado del 18 al 22 de noviembre de 2024, en las instalaciones de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", ubicado en Prolongación José Gálvez S/N, distrito de Chimbote, provincia de Santa y departamento de Ancash.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

Las actividades que forman parte del hito de control objeto del Servicio de Control Concurrente, corresponden a la verificación del avance en la ejecución del saldo de la precitada obra y sus condiciones actuales.



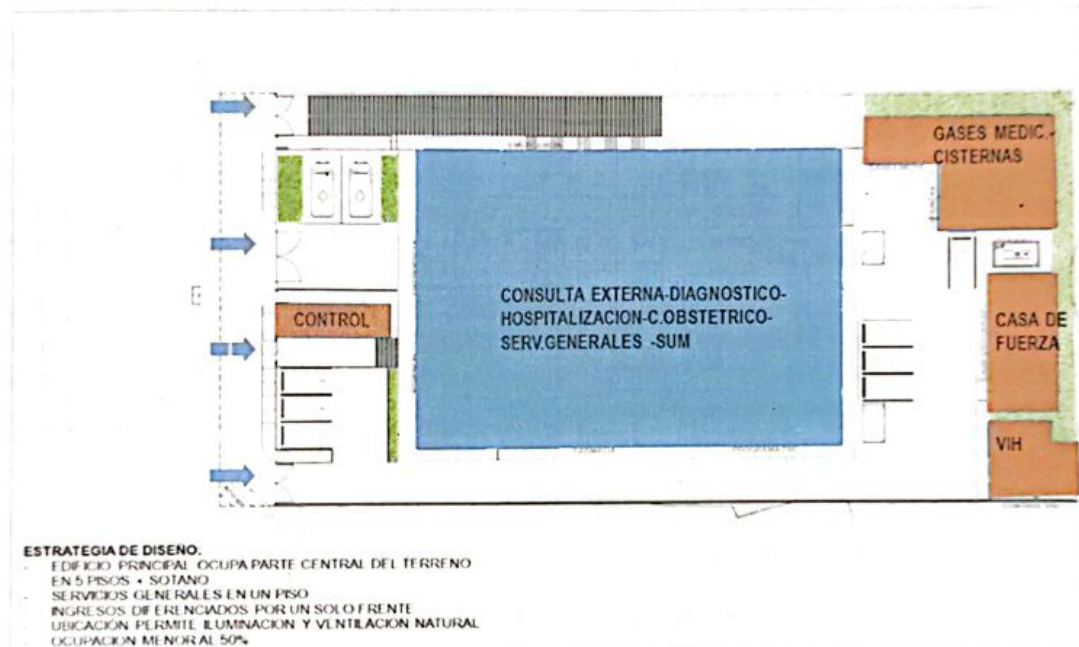
#### 4.1. Descripción del Proyecto

El nuevo establecimiento de salud "El Progreso" corresponde al segundo nivel de atención con capacidad resolutive "II-E", y que según lo establecido en el expediente técnico de saldo de obra<sup>1</sup>, permitirá atender a través de los diversos servicios y estrategias de promoción de la salud, prevención de riesgos y control de daños de la salud, coadyuvando a resolver los problemas de salud de la población asignada.

Las acciones consideradas para implementar la construcción de la nueva infraestructura comprenden básicamente de la i) demolición de las construcciones existentes y nivelación del terreno y ii) la construcción del nuevo local y equipamiento.

En la siguiente gráfica se observa la estrategia de diseño del proyectado Hospital Progreso:

Imagen n.º 01  
Esquema general del Establecimiento de Salud Progreso



Fuente: Expediente técnico de saldo de obra, aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 26-2022-PRONIS-UED de 25 de agosto de 2022.

La propuesta arquitectónica realizada por el proyectista se encuentra basada en una red de circulaciones clasificadas y jerarquizadas a fin de no generar interferencias y que éstas alimenten a las diferentes unidades funcionales del Hospital.

La construcción del edificio comprende cinco plantas, un sótano técnico y una planta técnica (piso de aisladores sísmicos), con unidades de servicio para el edificio principal y bloques de un piso para las unidades de casa de fuerza, gases medicinales y cisternas de agua.

El edificio principal de cinco pisos albergará las unidades prestacionales ambulatorias, unidades de tratamiento y unidades generales.

<sup>1</sup> Expediente técnico de saldo de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash" que forma parte del proyecto de inversión con CUI n.º 2285573 y aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 26-2022-PRONIS-UED de 25 de agosto de 2022.

Se ha previsto que la capacidad del nuevo Hospital será la siguiente:

- N° de consultorios Externos : 19 Consultorios Externos
- N° de Camas : 18 Camas
- N° de Salas de Parto : 01 Sala de Parto

#### 4.2. Datos generales del Proyecto

Mediante Resolución Jefatural n.° 26-2022 PRONIS-UED de 25 de agosto del 2022, se aprobó el expediente técnico de saldo de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", donde se consideró las siguientes características generales:

- Proyecto : Saldo de Obra "Mejoramiento de los servicios de salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash".
- Ubicación : Distrito Chimbote / provincia de Santa / departamento de Ancash.
- Área de terreno : 2 815,47 m<sup>2</sup>.
- Área construida : 6 707,85 m<sup>2</sup>.
- Plazo de ejecución : 15 meses o 450 días calendarios.
- Presupuesto total : S/ 80 561 144,34.

Es importante señalar que, el presupuesto total antes señalado esta referido a los siguientes componentes: obra, equipamiento, supervisión, gestión del proyecto, así como traslado, instalación y puesta en marcha del equipamiento hospitalario, como se indica a continuación:

**Cuadro n.° 1**  
**Resumen del presupuesto de saldo de obra aprobado**

Componentes	Monto (S/)
Obra civil del saldo de obra reformulado de la obra principal.	62 953 178,18
Supervisión y liquidación de la ejecución del saldo de obra reformulado de la obra reformulado de la obra principal.	4 511 949,93
Gestión de la entidad para realizar diferentes trabajos de coordinación y verificación técnica.	1 346 575,07
Traslado, instalación y puesta en marcha del equipamiento hospitalario, así como los costos de supervisión y gestión del equipamiento hospitalario.	11 749 441,16
<b>Presupuesto total</b>	<b>80 561 144,34</b>

**Fuente:** Resolución Jefatural n.° 26-2022-PRONIS-UED de 25 de agosto de 2022.  
**Elaborado por:** Comisión de Control Concurrente.

Precisando que, se consideró como plazo de ejecución de obras civiles y plazo de ejecución para el equipamiento médico, 450 y 240 días calendario, respectivamente.

#### 4.3. Respecto a la ejecución de la obra a cargo del contratista anterior

Mediante el contrato n.° 63-2021-PRONIS<sup>2</sup> de 17 de junio de 2021, la entidad encargó al "Consortio Salud Progreso"<sup>3</sup> la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", por un monto contractual ascendente a S/ 54 609 444,40 (cincuenta y cuatro millones seiscientos nueve mil

<sup>2</sup> Derivado del procedimiento de Adjudicación Simplificada n.° 001-2021-PRONIS, convocado el 16 de marzo de 2021 por la entidad para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash".

<sup>3</sup> Conformado mediante contrato privado de consorcio S/N de 4 de junio de 2021, contando con la participación de las empresas: "China Railway N° 10 Engineering Group Co. Ltd Sucursal del Perú" – RUC n.° 20601116082 y "China Tiesiju Civil Engineering Group Co. Ltd Sucursal del Perú" – RUC n.° 20601748283, y nombrando como representante legal común al señor Chen Junkun, identificado con Carné de Extranjería n.° 002041063.

cuatrocientos cuarenta y cuatro con 40/100 soles) y un plazo de **cuatrocientos cincuenta (450) días calendario**.

Donde, la Unidad de Obras otorgó conformidad a un total de once (11) valorizaciones de obra, correspondientes a la ejecución del contrato n.º 63-2021-PRONIS, de acuerdo al cuadro a continuación:

**Cuadro n.º 2**  
**Resumen de las valorizaciones aprobadas**

Val. N°	Periodo	Monto valorizado (¹)	Documento de Conformidad	Avance ejecutado acumulado (²)
01	Julio	S/ 396,994.13	477-2021-MINSA/PRONIS-UO	0.733%
02	Agosto	S/ 482,280.24	546-2021-MINSA/PRONIS-UO	1.609%
03	Setiembre	S/ 645,701.00	612-2021-MINSA/PRONIS-UO	2.846%
04	Octubre	S/ 700,794.55	663-2021-MINSA/PRONIS-UO	4.181%
05	Noviembre	S/ 461,876.56	720-2021-MINSA/PRONIS-UO	5.840%
06	Diciembre	S/ 16,063.20	08-2022-MINSA/PRONIS-UO	6.743%
07	Enero	S/ 381,380.30	36-2022-MINSA/PRONIS-UO	7.779%
08	Febrero	S/ 580,290.77	75-2022-MINSA/PRONIS-UO	9.419%
09	Marzo	S/ 251,765.98	127-2022-MINSA/PRONIS-UO	10.018%
10	Abril	S/ 45,433.92	204-2022-MINSA/PRONIS-UO	10.103%
11	Mayo	S/ 25,938.24	270-2022-MINSA/PRONIS-UO	10.149%

(¹) Nota 1: Montos consignados a partir de las valorizaciones de obra aprobadas y registradas en la "Suite Integral de Aplicaciones" – SIA del PRONIS.

(²) Nota 2: Porcentajes recabados a partir del informe especial n.º 3 de la supervisión, adjunto al documento "Co. 136-IDC-2022" de 31 de mayo de 2022 (expediente n.º OBR00719-2022).

Fuente: "Suite Integral de Aplicaciones" – SIA del PRONIS.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Seguidamente, mediante carta n.º 213-2022-MINSA/PRONIS-UAF<sup>4</sup> de 3 de junio de 2022, el jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS comunicó al contratista la resolución del Contrato n.º 63-2021-PRONIS, registrando un avance real ejecutado acumulado de 10,149%, de acuerdo al cuadro de resumen del "Acta de constatación física"<sup>5</sup> de 9 de junio de 2022, y que guardan concordancia con el avance señalado en el informe especial n.º 3 de la supervisión.

#### 4.4. Sobre el procedimiento de contratación para la ejecución del saldo de obra

El 14 de setiembre de 2022, la entidad llevó a cabo la convocatoria para la Licitación Pública n.º 008-2022-PRONIS, para contratar la ejecución del saldo de obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", siendo que el 10 de noviembre de 2022 se otorgó la buena pro al "Consorcio Salud Progreso"<sup>6</sup>.

Posteriormente, se suscribió el contrato n.º 109-2022-PRONIS de 15 de diciembre de 2022, a favor del "Consorcio Salud Progreso" para la ejecución del saldo de la precitada obra, por un monto contractual ascendente a **S/ 62 902 564,95** (sesenta y dos millones novecientos dos mil quinientos sesenta y cuatro con 95/100 soles) y un plazo de ejecución de **cuatrocientos cincuenta (450) días**

<sup>4</sup> Documento recabado a partir del expediente n.º OBR00719-2022, contenido en la "Suite Integral de Aplicaciones" – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).

<sup>5</sup> Acta adjunto al memorando n.º 1494-2022-MINSA/PRONIS-UO del 27 de junio de 2022 y registrado con el expediente n.º ADM16845-2022 en la "Suite Integral de Aplicaciones" – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).

<sup>6</sup> Conformado mediante contrato de consorcio S/N de 7 de diciembre de 2022, contando con la participación de las empresas: "Riva Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial Comercial Financiera y Agropecuaria Sucursal del Perú" – RUC n.º 20537169207 y "Consultoría & Construcción Grupo Pégola S.A.C" – RUC n.º 20602842330, y designando como representante legal común a la señora Celeste Isabel del Rosario Flores Carrillo, identificado con Documento Nacional de Identidad n.º 76775262.

calendario, esto de conformidad con lo consignado en el expediente técnico de saldo de obra aprobado.

#### 4.5. Sobre el procedimiento de contratación para la supervisión del saldo de obra

El 25 de octubre de 2022, la entidad llevó a cabo la convocatoria para el Concurso Público n.º 007-2022-PRONIS, para contratar la supervisión del saldo de obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", siendo que el 22 de diciembre de 2022 se otorgó la buena pro al "Consortio Consultor Progreso"<sup>7</sup>.

Seguidamente, se suscribió el contrato n.º 004-2023-PRONIS de 18 de enero de 2023, a favor del "Consortio Consultor Progreso" para la supervisión del saldo de la precitada obra, por un monto contractual ascendente a **S/ 4 050 995,88** (cuatro millones cincuenta mil novecientos noventa y cinco con 88/100 soles) y un plazo de prestación del servicio de **quinientos diez (510) días calendario**, abarcando cuatrocientos cincuenta (450) días calendario para la supervisión de la obra y sesenta (60) días calendario para la liquidación de la misma.



#### 4.6. Respecto al plazo de ejecución contractual del saldo de obra

##### Sobre inicio de plazo contractual y las suspensiones de plazo reconocidas por la entidad

El 30 de diciembre de 2022, la entidad realizó la entrega de terreno ante el contratista, con la finalidad de dar inicio a la ejecución del saldo de obra; sin embargo, el 19 de enero de 2023 se llevó a cabo la suscripción de un acta<sup>8</sup> para diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución del saldo de obra, con eficacia anticipada a la fecha de entrega de terreno y considerando el 20 de enero de 2023 como fecha de inicio de los trabajos proyectados, toda vez que la entidad no habría culminado con el proceso de contratación del servicio de supervisión.



Posteriormente, el 20 de enero de 2023 se suscribió el acta de suspensión de plazo de ejecución de obra S/N<sup>9</sup>, cuya vigencia abarcó un periodo comprendido del 20 al 24 de enero de 2023, estableciendo como fecha de reinicio de los trabajos, el 25 de enero de 2023. La citada suspensión fue acordada considerando la protección de la integridad y salud del personal en obra, esto en razón del Decreto Supremo n.º 009-2023-PCM de 14 de enero de 2023, por el cual se declaró en Estado de Emergencia los departamentos de "Puno, Cusco, Lima en la Provincia Constitucional del Callao, en la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac, en las provincias de Tambopata y Tahuamanu del departamento de Madre de Dios, y en el distrito de Torata provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua así como en algunas carreteras de la Red Vial Nacional", debido a conflictos sociales suscitados a nivel nacional.



Seguidamente, con fecha del 25 de enero 2023 a las 13:00 horas, se procedió con la suscripción del acta de inicio de obra S/N<sup>9</sup>, suscrito entre representantes de la entidad, del contratista y la supervisión de la obra, a fin de reestablecer los trabajos programados en la ejecución de la obra.



Luego, con fecha del 26 de enero de 2023, se llevó a cabo la suscripción del acta de suspensión de plazo de ejecución S/N<sup>9</sup>, con vigencia desde 26 al 31 de enero de 2023, estipulando como causal los conflictos sociales acontecidos en distintas regiones del país, tal como se evidenció en la precitada acta de 20 de enero de 2023.

Por lo expuesto, mediante la carta n.º 168-2023-MINSA/PRONIS-UO<sup>9</sup> de 17 de marzo de 2023, el jefe de la Unidad de Obras del PRONIS comunicó ante el contratista que, en razón de las suspensiones



<sup>7</sup> Conformado mediante contrato de consorcio S/N de 4 de enero de 2023, contando con la participación de las empresas: "Mendoza & Tapia S.A.C." - RUC n.º 20510849770 y "Motilma Consultores S.A." - RUC n.º 20108576431, y designando como representante legal común al señor Marco Antonio Huado Avalos, identificado con Documento Nacional de Identidad n.º 41935479.

<sup>8</sup> Acta adjunta a la carta n.º 168-2023-MINSA/PRONIS-UO de 17 de marzo de 2023 y contenido en el expediente n.º OBR00223-2023 de la "Suite Integral de Aplicaciones" - SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).

<sup>9</sup> Documento recabado a partir del expediente n.º OBR00223-2023, contenido en la "Suite Integral de Aplicaciones" - SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).

de plazo acordadas, el inicio de efectivo de los trabajos contemplados en la obra, se deben efectuar a partir del 1 de febrero de 2023, conformidad con el artículo 178 del RLCE<sup>10</sup>.

Posteriormente, con la suscripción de una nueva acta de suspensión de plazo S/N<sup>11</sup> con fecha de 13 de abril de 2023, los representantes de la entidad, contratista y supervisión, acordaron suspender el plazo de ejecución del saldo de obra y paralizar las actividades dentro del alcance del contrato, estableciendo como causal "(...) la necesidad de realizar revisiones y verificaciones necesarias, a fin de corroborar lo informado por el contratista y de ser el caso, establecer las alternativas de solución (...)". En ese sentido, establecieron que la vigencia de dicha suspensión regiría a partir de la suscripción del acta hasta que se cuente con la evaluación y alternativa de solución, de corresponder.

Es así que, a través de la carta n.° 55-2024-MINSA/PRONIS-UO<sup>12</sup> de 30 de enero de 2024, la Unidad de Obras del PRONIS comunicó ante el contratista que el reinicio del plazo contractual tendría lugar el **1 de febrero de 2024**.

En resumen, las suspensiones de plazo reconocidas por la entidad a la fecha, fueron las siguientes:

**Cuadro n.° 3**  
**Resumen de las suspensiones de plazo identificadas**

Descripción	Fecha de suscripción de acta	Vigencia		Días calendario (**)
		Inicio	Fin	
Inicio de plazo contractual diferido (*)	19/01/2023	30/12/2022	19/01/2023	21
Suspensión de plazo n.° 1	20/01/2023	20/01/2023	24/01/2023	5
Suspensión de plazo n.° 2	26/01/2023	26/01/2023	31/01/2023	6
Suspensión de plazo n.° 3	13/04/2023	13/04/2023	31/01/2024	294
<b>Total días de suspensión</b>				<b>326</b>

(\*) Nota 1: No fue planteado como una suspensión del plazo, pero tiene los mismos efectos.

(\*\*) Nota 2: Número de días calendarios determinados a partir de las fechas validadas por la entidad.

Fuente: Carta n.° 168-2023-MINSA/PRONIS-UO de 17 de marzo de 2023 y cuaderno de obra digital de la obra.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

#### Sobre las ampliaciones de plazo tramitadas por el contratista

De la indagación documental efectuada por la comisión de control en la "Suite Integral de Aplicaciones" – SIA del PRONIS, se identificó que el contratista habría tramitado un total de **cuatro (4) ampliaciones de plazo**, conforme se describe a continuación:

- **Ampliación de plazo n.° 1**

Mediante la carta n.° 013-2025-CONSORCIO SALUD PROGRESO<sup>13</sup> de 6 de febrero de 2024, el representante común de "Consortio Salud Progreso" remitió ante el coordinador general del PRONIS, la carta n.° 11-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO de 2 de febrero de 2024, con la cual se solicitó ante el jefe de supervisor el reconocimiento de la **ampliación de plazo n.° 1** por un total de **veintidós (22) días calendario**, invocando como causal la demora en la solución técnica a la deficiencia de la resistencia del concreto en la losa de cimentación y muro reforzado, siendo una



<sup>10</sup> Reglamento de la Ley n.° 30225 – "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y cuya última modificatoria fuese con Decreto Supremo n.° 162-2021-EF de 26 de junio de 2021.

<sup>11</sup> Documento recabado a partir del asiento n.° 71 del cuaderno de obra digital contenido en la "Plataforma digital única del Estado Peruano" (<https://apps.osce.gob.pe/cuaderno-obra/home/login>).

<sup>12</sup> Documento recabado a partir del expediente n.° OBR00152-2024, contenido en la "Suite Integral de Aplicaciones" – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).

<sup>13</sup> Documento recabado a partir del expediente n.° OBR00237-2024, contenido en la "Suite Integral de Aplicaciones" – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).



situación que afectaría la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra, según lo descrito por el contratista.

Al respecto, mediante la carta n.º 96-2024-MINSA/PRONIS/UAF<sup>14</sup> de 29 de febrero de 2024, el jefe(e) de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS comunicó ante el contratista, que la solicitud de ampliación de plazo n.º 1 presentada ante el supervisor **fue denegada**, señalando que el sustento de la afectación al plazo de obra y de la modificación de la ruta crítica del programa de ejecución, denotarían que la causa es imputable al contratista, según lo manifestado por el funcionario.

- **Ampliación de plazo n.º 2**

A través de la carta n.º 018-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO<sup>15</sup> de 9 de febrero de 2024, el representante común de "Consortio Salud Progreso" remitió ante el coordinador general del PRONIS, la carta n.º 17-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO de 8 de febrero de 2024, con la cual se solicitó ante el jefe de supervisor el reconocimiento de la **ampliación de plazo n.º 2** por un total de **sesenta (60) días calendario**, invocando como causal la necesidad de ejecutar la prestación de adicional de obra n.º 1. La solicitud de ampliación de plazo fue reiterada por el contratista mediante carta n.º 21-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO<sup>16</sup> de 12 de febrero de 2024.

Seguidamente, mediante la carta n.º 107-2024-MINSA/PRONIS/UAF<sup>17</sup> de 8 de marzo de 2024, el jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS comunicó ante el contratista la **procedencia** de la solicitud de ampliación de plazo n.º 2 presentada ante el supervisor, señalando que los hechos y argumentos expuestos en dicha solicitud han demostrado una afectación en la ruta crítica de la obra.

- **Ampliación de plazo n.º 3**

A través de la carta n.º 054-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO<sup>18</sup> de 24 de abril de 2024, el representante común de "Consortio Salud Progreso" remitió ante el jefe de supervisión, la solicitud de **ampliación de plazo n.º 3** por un plazo de **once (11) días calendario** e invocando como causal los "atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista".

Posteriormente, con la carta n.º 066-2024-RL-CCP/PRONIS<sup>19</sup> de 2 de mayo de 2024, el representante legal del "Consortio Consultor Progreso" trasladó ante el jefe de la Unidad de Obras del PRONIS, la carta n.º 042-2024-SUPERVISIÓN/CCP/JS/JCDLCO-PRONIS de 1 de mayo de 2024, donde el jefe de la supervisión declaró procedente la ampliación de plazo n.º 3 solicitada por el contratista.

Al respecto, mediante la carta n.º 192-2024-MINSA/PRONIS/UAF<sup>20</sup> de 23 de mayo de 2024, el jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS comunicó ante el contratista, que la solicitud de ampliación de plazo n.º 3 presentada ante el supervisor **fue denegada**, señalando que los hechos



- 14 Documento recabado a partir del expediente n.º OBR00270-2024, contenido en la "Suite Integral de Aplicaciones" – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).
- 15 Documento recabado a partir del expediente n.º OBR00271-2024, contenido en la "Suite Integral de Aplicaciones" – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).
- 16 Documento recabado a partir del expediente n.º OBR00277-2024, contenido en la "Suite Integral de Aplicaciones" – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).
- 17 Documento recabado a partir del expediente n.º OBR00315-2024, contenido en la "Suite Integral de Aplicaciones" – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).
- 18 Documento recabado a partir del expediente n.º OBR01068-2024, contenido en la "Suite Integral de Aplicaciones" – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>). Cabe precisar que este documento fue emitido de forma duplicada en cuanto a su número correlativo y la fecha de emisión, por lo que no debe ser confundido con el documento correspondiente a una solicitud de cambio de profesional, contenido en el expediente n.º OBR00945-2024.
- 19 Documento recabado a partir del expediente n.º OBR01068-2024, contenido en la "Suite Integral de Aplicaciones" – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).
- 20 Documento recabado a partir del expediente n.º OBR01068-2024, contenido en la "Suite Integral de Aplicaciones" – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).

y argumentos no han demostrado la afectación a la ruta crítica, además de que tampoco se identifica el inicio y el fin de las circunstancias que determinen la ampliación de plazo.

• **Ampliación de plazo n.º 4**

Mediante la carta n.º 055-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO<sup>21</sup> de 26 de abril de 2024, el representante común de "Consortio Salud Progreso" remitió ante el jefe de la supervisión, la solicitud de ampliación de plazo n.º 4 por un plazo de ochenta y cinco (85) días calendario, invocando como causal "(...) cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra".

Al respecto, mediante la carta n.º 073-2024-RL-CCP/PRONIS<sup>22</sup> de 6 de mayo de 2024, el representante legal del "Consortio Consultor Progreso" trasladó ante la entidad, la carta n.º 051-2024-SUPERVISIÓN/CCP/JS/JCDLCO-PRONIS de 4 de mayo de 2024, donde el jefe de la supervisión declaró **procedente** la ampliación de plazo n.º 4 solicitada por el contratista.

Seguidamente, mediante la carta n.º 196-2024-MINSA/PRONIS/UAF<sup>23</sup> de mayo de 2024, el jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS comunicó ante el contratista la **procedencia** de la solicitud de ampliación de plazo n.º 4 presentada ante el supervisor, señalando que los hechos y argumentos expuestos en dicha solicitud han demostrado una afectación en la ruta crítica de la obra.

Ante lo descrito, la comisión de control evidenció que las ampliaciones de plazo que fueron tramitadas ante la entidad, cuentan con el siguiente estado:

**Cuadro n.º 4**  
**Resumen del estado de trámite de las ampliaciones de plazo**

Descripción	Documento de solicitud	Documento que resuelve la aprobación	Días solicitados	Estado
Ampliación de plazo n.º 1	Carta n.º 11-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO (02/02/2024)	Carta n.º 96-2024-MINSA/PRONIS/UAF (29/02/2024)	22 d.c.	Denegado
Ampliación de plazo n.º 2	Carta n.º 17-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO (08/02/2024)	Carta n.º 107-2024-MINSA/PRONIS/UAF (08/03/2024)	60 d.c.	Aprobado
Ampliación de plazo n.º 3	Carta n.º 54-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO (08/02/2024)	Carta n.º 192-2024-MINSA/PRONIS/UAF (23/05/2024)	11 d.c.	Denegado
Ampliación de plazo n.º 4	Carta n.º 55-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO (08/02/2024)	Carta n.º 196-2024-MINSA/PRONIS/UAF	85 d.c.	Aprobado

<sup>21</sup> De acuerdo a lo consignado en la carta n.º 073-2024-RL-CCP/PRONIS de 6 de mayo de 2024 (expediente n.º OBR01135-2024).

<sup>22</sup> Documento recabado a partir del expediente n.º OBR01135-2024, contenido en la "Suite Integral de Aplicaciones" – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).

<sup>23</sup> Documento recabado a partir del expediente n.º OBR01135-2024, contenido en la "Suite Integral de Aplicaciones" – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).

Fuente: Expedientes n.º OBR00237-2024, OBR00270-2024, OBR00271-2024, OBR00277-2024, OBR01068-2024 y OBR01135-2024, contenidos en la "Suite Integral de Aplicaciones" – SIA del PRONIS.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

#### 4.7. Sobre las prestaciones adicionales de obra

A partir de una indagación efectuada por la comisión de control en la "Suite Integral de Aplicaciones" – SIA del PRONIS, se identificó que el contratista habría tramitado un total de **dos (2) prestaciones adicionales de obra**, tal como se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 5**  
**Prestaciones adicionales de obra aprobadas por la entidad**

Descripción	Documento de aprobación	Fecha	Monto aprobado (con IGV)	Incidencia (%) (*)
Adicional de obra n.º 1	Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas n.º 08-2024-PRONIS	26/01/2024	S/ 1 170 335,21	1,86
Adicional de obra n.º 2	Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas n.º 45-2024-PRONIS	11/04/2024	S/ 1 100 646,48	1,75

(\*) Nota: Incidencia presupuestal calculada respecto al monto contractual (S/ 62 902 564,95 – incluido IGV).

Fuente: Documentos de aprobación contenidos en los expedientes n.ºs OBR00078-2024 y OBR00656-2024 del SIA PRONIS.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

#### 4.8. Respecto al estado actual de la obra y las valorizaciones presentadas por el contratista

A partir de la documentación recabada por la comisión de control a través de la "Suite Integral de Aplicaciones" – SIA del PRONIS, y de lo remitido por el Supervisor, se identificó que el contrato principal para la ejecución del saldo de obra presentaría un total de **doce (12) valorizaciones**, siendo la valorización n.º 12, correspondiente al mes de octubre de 2024, además es de indicar respecto a las valorizaciones n.ºs 4, 5, 6, 7 y 8, no se evidencian los documentos de sustento de conformidad, además que registran un monto valorizado de **S/0,00** (cero con 00/100 soles).

Asimismo, se verificó que el adicional de obra n.º 1, presentaría **seis (6) valorizaciones**, siendo la última valorización correspondiente al mes de julio de 2024, y sobre el adicional de obra n.º 2, a la fecha se evidencia **siete (7) valorizaciones**, siendo el último correspondiente al mes de octubre de 2024, además es de indicar respecto a las valorizaciones n.ºs 5, 6 y 7 del adicional de obra n.º 2 registran un monto valorizado de **S/0,00** (cero con 00/100 soles).

A continuación, se brinda un resumen de los montos valorizados a la fecha:

**Cuadro n.º 6**  
**Valorizaciones – Contrato Principal**

Val. N.º	Período		Monto valorizado	Documento de conformidad	Fecha de la conformidad	Avance ejecutado acumulado
	Año	Mes				
1		Febrero	S/. 63 883,45	151-2024-MINSA/PRONIS-UO	22/03/2024	0,100%
2	2023	Marzo	S/. 223 675,70	153-2024-MINSA/PRONIS-UO	25/03/2024	0,450%
3		Abril	S/. 21 446,52	156-2024-MINSA/PRONIS-UO	25/03/2024	0,540%
4 - 8		May. – Jun.	S/. 0,00	(*)	---	0,540%
9	2024	Julio	S/. 565 689,68	751-2024-MINSA/PRONIS-UO	20/08/2024	3,040%
10		Agosto	S/. 656 516,67	870-2024-MINSA/PRONIS-UO	13/09/2024	6,950%

11	Setiembre	S/. 999 268,84	990-2024-MINSA/PRONIS-UIO	11/10/2024	10,980%
12	Octubre	S/. 1 187 458,46	1182-2024-MINSA/PRONIS-UIO	18/11/2024	15,210%

(\*) Nota 1: A la fecha, las valorizaciones fueron presentadas, pero no se evidencia informe de la Unidad de Obras, sobre la revisión de dichas valorizaciones.

**Fuentes:** Informe n.° 074-2024-MINSA/PRONIS-UIO-WPS de 27 de marzo de 2024 (expediente n.° OBR00281-2023), Informe n.° 075-2024-MINSA/PRONIS-UIO-WPS de 27 de marzo de 2024 (expediente n.° OBR00461-2023), Informe n.° 076-2024-MINSA/PRONIS-UIO-WPS de 27 de marzo de 2024 (expediente n.° OBR00640-2023), Informe n.° 189-2024-MINSA/PRONIS-UIO-WPS de 29 de agosto de 2024 (expediente n.° OBR02204-2024), Informe n.° 211-2024-MINSA/PRONIS-UIO-WPS de 12 de setiembre de 2024 (expediente n.° OBR02606-2024), Informe n.° 238-2024-MINSA/PRONIS-UIO-WPS de 10 de octubre de 2024 (expediente n.° OBR03027-2024), Informe n.° 265-2024-MINSA/PRONIS-UIO-WPS de 12 de noviembre de 2024 (expediente n.° OBR03429-2024), Carta n.° 030-2024-RL-CCP/PRONIS de 5 de marzo de 2024 (expediente n.° OBR00434-2024), Carta n.° 048-2024-RL-CCP/PRONIS de 5 de abril de 2024 (expediente n.° OBR00734-2024), Carta n.° 069-2024-RL-CCP/PRONIS de 6 de mayo de 2024 (expediente n.° OBR01137-2024), Carta n.° 097-2024-RL-CCP/PRONIS de 10 de junio de 2024 (expediente n.° OBR01489-2024), Carta n.° 110-2024-RL-CCP/PRONIS de 5 de julio de 2024 (expediente n.° OBR01776-2024), Carta n.° 124-2024-RL-CCP/PRONIS de 5 de agosto de 2024 (expediente n.° OBR02204-2024), Carta n.° 149-2024-RL-CCP/PRONIS de 6 de setiembre de 2024 (expediente n.° OBR02606-2024), Carta n.° 174-2024-RL-CCP/PRONIS de 4 de octubre de 2024 (expediente n.° OBR03027-2024), Carta n.° 193-2024-RL-CCP/PRONIS de 6 de noviembre de 2024 (expediente n.° OBR03429-2024).

**Elaborado por:** Comisión de Control Concurrente.



**Cuadro n.° 7**

**Valorizaciones – Adicional de obra n.° 1**

Val. N.°	Periodo		Monto valorizado	Documento de conformidad	Fecha de la conformidad	Avance ejecutado acumulado
	Año	Mes				
1	2024	Febrero	S/. 199 217,11	127-2024-MINSA/PRONIS-UIO	19/03/2024	16,97%
2		Marzo	S/. 612 342,85	215-2024-MINSA/PRONIS-UIO	15/04/2024	68,42%
3		Abril	S/. 147 256,68	331-2024-MINSA/PRONIS-UIO	10/05/2024	80,89%
4		Mayo	S/. 216 680,57	486-2024-MINSA/PRONIS-UIO	19/06/2024	99,22%
5		Junio	S/. 0,00	581-2024-MINSA/PRONIS-UIO	9/07/2024	99,22%
6		Julio	S/. 9 119,05	737-2024-MINSA/PRONIS-UIO	19/08/2024	100,00%

**Fuente:** Informe n.° 068-2024-MINSA/PRONIS-UIO-WPS de 18 de marzo de 2024 (expediente n.° OBR00433-2024), Informe n.° 093-2024-MINSA/PRONIS-UIO-WPS de 15 de abril de 2024 (expediente n.° OBR00735-2024), Informe n.° 120-2024-MINSA/PRONIS-UIO-WPS de 10 de mayo de 2024 (expediente n.° OBR01140-2024), Informe n.° 153-2024-MINSA/PRONIS-UIO-WPS de 19 de junio de 2024 (expediente n.° OBR01490-2024), Informe n.° 172-2024-MINSA/PRONIS-UIO-WPS de 08 de julio de 2024 (expediente n.° OBR01756-2024), Informe n.° 186-2024-MINSA/PRONIS-UIO-WPS de 19 de agosto de 2024 (expediente n.° OBR02203-2024).

**Elaborado por:** Comisión de Control Concurrente.



**Cuadro n.° 8**

**Valorizaciones con conformidad – Adicional de obra n.° 2**

Val. N.°	Periodo		Monto valorizado	Documento de conformidad	Fecha de la conformidad	Avance ejecutado acumulado
	Año	Mes				
1	2024	Abril	S/. 95 105,96	333-2024-MINSA/PRONIS-UIO	13/05/2024	8,08%
2		Mayo	S/. 544 470,41	490-2024-MINSA/PRONIS-UIO	20/06/2024	54,36%
3		Junio	S/. 216 661,75	582-2024-MINSA/PRONIS-UIO	9/07/2024	72,77%
4		Julio	S/. 201 848,64	738-2024-MINSA/PRONIS-UIO	19/08/2024	89,91%
5		Agosto	S/. 0,00	872-2024-MINSA/PRONIS-UIO	16/09/2024	89,91%
6		Setiembre	S/. 0,00	985-2024-MINSA/PRONIS-UIO	11/10/2024	89,91%
7		Octubre	S/. 0,00	1174-2024-MINSA/PRONIS-UIO	12/11/2024	89,91%

**Fuente:** Informe n.° 121-2024-MINSA/PRONIS-UIO-WPS de 10 de mayo de 2024 (expediente n.° OBR01133-2024), Informe n.° 154-2024-MINSA/PRONIS-UIO-WPS de 19 de junio de 2024 (expediente n.° OBR01487-2024), Informe n.° 173-2024-MINSA/PRONIS-UIO-WPS de 08 de julio de 2024 (expediente n.° OBR01755-2024), Informe n.° 187-2024-MINSA/PRONIS-



UO-WPS de 19 de agosto de 2024 (expediente n.º OBR02202-2024), Informe n.º 210-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 12 de setiembre de 2024 (expediente n.º OBR02604-2024), Informe n.º 237-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 10 de octubre de 2024 (expediente n.º OBR03028-2024), Informe n.º 264-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 12 de noviembre de 2024 (expediente n.º OBR03427-2024).

**Elaborado por:** Comisión de Control Concurrente.

Tal como se aprecia en los cuadros precedentes, se evidencia que el avance físico en la ejecución del contrato principal es del 15,21%; el adicional de obra n.º 1 cuenta con un avance físico acumulado de 100,00%, por lo que este ya se habría concluido; y el adicional de obra n.º 2 cuenta con un avance físico acumulado de 89,91%, y este último aún no concluye debido a que está pendiente la ejecución de la partida "01.03.01.02.01 Relleno compactado con material de préstamo"; sin embargo, para ejecutar dicha partida, resulta necesario construir el cimiento del cerco perimétrico colindante a la línea de media tensión, que a su vez, de ejecutarse según lo programado, bloquearía el único acceso para la ejecución de partidas comprendidas en los bloques "D", "E" y "F". Por lo expuesto, la ejecución de la citada partida comprendida en el adicional de obra n.º 2, quedará pendiente hasta la culminación de los trabajos proyectados en los citados bloques, de conformidad con lo señalado por el jefe de la supervisión en sus informes quincenales n.ºs 12 y 13<sup>24</sup>.

Por otro lado, se actualizó el programa CPM y el calendario de avance de obra valorizada, elaborado por la supervisión, aprobado por la entidad mediante carta n.º 609-2024-MINSA/PRONIS-UO de 12 de junio de 2024, como consecuencia de la ampliación de plazo n.º 04, en el que se establece como nueva fecha de culminación de la obra, el 8 de julio de 2025.

En ese sentido y en relación con las fuentes señaladas en cada uno de los precitados cuadros, la obra principal se encuentra adelantada, el adicional de obra n.º 1 se encuentra concluido y, el adicional de obra n.º 2, se encuentra atrasado, tal como se resume a continuación:

**Cuadro n.º 9**  
**Comparativo entre el avance programado y el ejecutado acumulado**

Descripción	Avance programado (octubre de 2024)	Avance ejecutado (octubre 2024)	Estado
Obra principal	11,638%	15,21%	Adelantada
Adicional de obra n.º 1	100,00%	100,00%	Concluido
Adicional de obra n.º 2	100,00%	89,91%	Atrasado

**Fuente:** Carta n.º 075-2024-SUPERVISIÓN/CCP/JS/JCDLCO-PRONIS, de 8 de junio de 2024 (expediente n.º OBR01171-2024), Carta n.º 608-2024-MINSA/PRONIS-UO, de 12 de junio de 2024 (expediente n.º OBR01488-2024), Carta n.º 193-2024-RL-CCP/PRONIS de 6 de noviembre de 2024 (expediente n.º OBR03429-2024), Informe n.º 186-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 19 de agosto de 2024 (expediente n.º OBR02203-2024), Informe n.º 264-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 12 de noviembre de 2024 (expediente n.º OBR03427-2024).

**Elaborado por:** Comisión de Control Concurrente.

**9. De la inspección física realizada por la comisión de control**

En el periodo comprendido del 18 al 22 de noviembre de 2024, la comisión de control se apersonó a las instalaciones de la obra, con la finalidad de verificar los avances alcanzados durante la ejecución física del saldo de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash", concluyendo en la

El informe quincenal n.º 12 corresponde al periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2024, mientras que el informe quincenal n.º 13 corresponde al periodo comprendido del 1 al 15 de agosto de 2024. En ambos reportes se consignó el siguiente comentario: "La culminación del adicional n.º 02, se realizará luego de culminar con la ejecución de estructuras de los bloques E y F del contractual debido a que la zona donde esta ubicada el adicional n.º 02 es la única ruta de acceso a estos bloques para los vaciados de concreto".

suscripción del acta n.º 001-2024/OCI-PRONIS/SCS-HITO 7 – E.S. PROGRESO<sup>25</sup>, de 22 de noviembre de 2024, en el cual se pudo observar que en la estructura de base aislada sector "A", se encuentra construida a nivel del casco estructural, el piso técnico, sótano y los pisos 1 y 2, además actualmente se encuentran realizando el encofrado, colocación del acero de refuerzo y vaciado de concreto en la losa del tercer nivel; asimismo, en relación a los sectores de base fija, como el sector "B" el cual se encuentra a nivel de casco estructural hasta el nivel de la losa de techo del segundo nivel (nivel +4.60 m), además de la colocación de algunos tabiques de albañilería; de manera similar el sector "C" se encuentra a nivel del casco estructural, donde además se vienen ejecutando las tabiquerías de albañilería; en los sectores "E" y "F" se encuentran ejecutando los muros de albañilería confinada; y el sector "D" correspondiente a la cisterna, se observa la colocación del acero de refuerzo, en el cual no se evidencia avances recientes.

#### 4.10. Unidades Orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del Hito de Control



La Unidad de Obras y la Sub Unidad de Ejecución de Obras del PRONIS, son las áreas responsables y encargadas a cargo de las actividades que forman parte del Hito de Control.

Al respecto, la Unidad de Obras, es la unidad de línea encargada de planificar, organizar, dirigir, coordinar, monitorear y supervisar los procesos de ejecución de obras de proyectos de inversión pública e inversión en salud en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la normatividad del MINSA, y tiene por funciones:



- a) Planificar, organizar, dirigir, monitorear y supervisar los procesos de ejecución de obras de proyectos de inversión e inversiones en salud, de los niveles nacional, regional o local en el marco de convenios o acuerdos específicos que se suscriban para tal efecto, de corresponder.
- b) Registrar en el Banco de Inversiones la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobado, mediante los formatos que correspondan.
- c) Otorgar la conformidad a los servicios de contratación de ejecución de obras y supervisión de obras efectuadas en el marco de proyectos de inversión en salud.
- d) Apoyar a los Comités de Selección en la absolución de consultas y observaciones de carácter técnico, derivadas de los estudios de mercado y ejecución de los procesos de selección para la contratación de servicios de ejecución de obras, cuando le sea solicitado.
- e) Dirigir la prestación de asistencia técnica en la fase de ejecución de proyectos de inversión en salud, a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades que disponga la Coordinación General.
- f) Conducir y contralar las acciones de inspección del avance físico de obra y la instalación de equipamiento, así como la ejecución de la supervisión de obras, reportando a la Coordinación General.
- g) Monitorear el mantenimiento actualizado de la información de la ejecución de las inversiones públicas enmarcadas en las normas vigentes, en el Banco de Inversiones.
- h) Dirigir y controlar el registro de las modificaciones que se presten durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en la normatividad de Contrataciones del Estado, antes de iniciar su ejecución.



- (...)
- n) Supervisar el registro oportuno y consistente de datos e información en los aplicativos informáticos institucionales de su competencia.



<sup>25</sup> Documento suscrito por el Ing. Pedro Ángel Beltrán Toribio (Registro CIP n.º 136583), en calidad de residente de obra; el Ing. Julio Cesar De La Cruz Ortega (Registro CIP n.º 52449), en calidad de jefe de la supervisión; así como representantes de la comisión de control del OCI PRONIS.

- o) Monitorear y controlar los procesos y/o procedimientos correspondientes a su Unidad; así como proponer e implementar acciones de mejora continua.
- p) Otras que le correspondan conforme a ley, y demás funciones que en el marco de su competencia le sean asignadas o delegadas por la Coordinación General.

Así también, la Sub Unidad de Ejecución de Obras, tiene por funciones:

- a) Evaluar, para su aprobación u observación por la UO, los informes de control de calidad y las valorizaciones presentadas por los contratistas y los supervisores de obra.
- b) Elaborar informes de valorizaciones periódicas, avance de obras, informes deductivos y adicionales de obras, ampliaciones de plazo, y actas de recepción de obras, previa sustentación y en coordinación con las Sub Unidades correspondientes.
- c) Realizar visitas de inspección a las obras para detectar posibles desviaciones durante el proceso de ejecución y adoptar las correcciones necesarias de manera oportuna.
- d) Elaborar informes para el trámite de los adelantos directos y específico de materiales solicitados por los contratistas.
- e) Emitir opinión técnica sobre consultas respecto de las prestaciones adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo de obras y supervisión.
- f) Verificar y controlar la compatibilidad entre el expediente técnico y las obras ejecutadas, como requisito para la recepción de la obra de parte de los contratistas.
- g) Dar asistencia técnica en lo que corresponde a ejecución de inversiones, a los Gobiernos Regionales; Gobiernos Locales y otras entidades que disponga la Unidad de Obras.
- (...)
- h) Velar por el registro oportuno y consistente de datos e información en los aplicativos informáticos institucionales y nacionales de su competencia.
- i) Proponer y/o participar en el diseño e implementación de estrategias de mejora continua y modernización de la gestión, en los aspectos de su competencia.
- j) Las demás funciones que en el marco de su competencia le sean delegadas por la Jefatura de la UO.



#### V. SITUACIONES ADVERSAS



De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 7: "Estado situacional de la ejecución contractual al mes de octubre de 2024", se identificó **cuatro (4) situaciones adversas** que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del saldo de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", las cuales se expone a continuación:

1. **LA DEMORA EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LAS "GUÍAS MECÁNICAS" O "PLANOS DE PREINSTALACIÓN" DEL EQUIPAMIENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, RELACIONADO CON LOS PASES, PUNTOS DE SALIDAS SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y DE COMUNICACIONES; DICHA SITUACIÓN PODRÍA CONLLEVAR A QUE NO SEAN COMPATIBLES CON LOS PUNTOS DE CONSUMO DE LOS EQUIPOS QUE SE VAYAN A INSTALAR DE ACUERDO A SUS MODELOS O MARCAS DEFINITIVAS, AFECTANDO LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS.**



Dado el alcance contractual del contratista, el cual no contempla el equipamiento del Establecimiento de Salud Progreso, la comisión de control pudo verificar durante la visita a la obra realizado del 20 al 22 de noviembre de 2024, como consta el Acta N° 001-2024/OCJ-PRONIS/SCS-HITO 7 – E.S. PROGRESO, que no se cuentan con "guías mecánicas" o "planos de preinstalación"



del equipamiento, que permitan definir correctamente la ubicación de puntos de salidas eléctricas, sanitarias, comunicaciones, entre otros.

Sin embargo se pudo observar que la edificación de base aislada correspondiente al Sector "A", ya se encuentra ejecutado a nivel estructural, hasta el segundo nivel, y se viene ejecutando la losa de techo correspondiente al tercer nivel, en los cuales se pudo evidenciar que ya se vienen dejando en las losas los respectivos pases para la habilitación de los puntos de salidas sanitarias, eléctricas entre otros, los cuales podrían no ser compatibles cuando se conozca de manera real los puntos de consumo de los equipos definitivos a instalarse de acuerdo a sus marcas y modelos; de manera similar dicha incompatibilidad podría suceder al habilitarse los puntos de salida en las tabiquerías, etc., sin antes contar con los mencionados "Planos de preinstalación", situación que conllevaría a realizar posteriores modificaciones, en la edificación, generando retrabajos y posibles demoras en la culminación del proyecto, como se expone a continuación.

De acuerdo al valor referencial, así como de la Oferta Económica presentada por el Consorcio Salud Progreso para la contratación de la ejecución de la obra: "Saldo de Obra Reformulado de la Obra Principal Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", mediante el procedimiento de selección Licitación Pública N° 008-2022-PRONIS, se verificó que solamente contempla, obras provisionales y preliminares, estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones mecánicas y comunicaciones, sin embargo no contempla el equipamiento, como se muestra en la imagen a continuación:

Imagen n.º 02  
Resumen de la oferta económica.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO S/.
01	OBRAS PROVISIONALES, TRAJAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/ 1,547,687.28
02	ESTRUCTURAS	S/ 11,994,960.19
03	ARQUITECTURA	S/ 7,501,795.05
04	INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 3,701,046.17
05	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/ 3,090,539.28
06	INSTALACIONES MECANICAS	S/ 4,834,266.98
07	SISTEMAS TECNOLOGICOS: INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	S/ 10,122,286.73
1	Total costo directo (A)	S/ 42,892,581.68
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	0.965668150% S/ 414,200.00
2.2	Gastos variables	13.415166290% S/ 5,754,111.16
	Total gastos generales (B)	14.380834440% S/ 6,168,311.16
3	Utilidad (C)	9.900000000% S/ 4,248,385.59
	SUBTOTAL (A+B+C)	S/ 53,307,258.43
4	IGV	18.000000000% S/ 9,595,306.52
5	Monto total de la oferta	S/ 62,902,564.95

Son: Sesenta y dos millones novecientos dos mil quinientos sesenta y cuatro con 95/100 Soles.  
Fuente: Oferta económica del Consorcio Salud Progreso correspondiente al procedimiento de selección Licitación Pública N° 008-2022-PRONIS.

Por lo que el suministro e instalación de equipamiento no forman parte del Contrato n.º 109-2022-PRONIS.

Sobre el particular, independientemente de que el equipamiento no forme parte del precitado contrato, de la revisión al expediente técnico del saldo de obra reformulado del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, distrito de





Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", se pudo identificar en relación al componente equipamiento, que este comprende el equipo biomédico, equipo complementario, equipo electromecánico, mobiliario administrativo, mobiliario clínico, entre otros como se muestra a continuación:

**Imagen n.º 03**  
**Equipamiento del proyecto.**

ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE SALDO DE OBRA	
		CANTIDAD DE BIENES	COSTO TOTAL (S/.)
1	EQUIPOS BIOMEDICOS	119	6,418,813.00
2	EQUIPOS COMPLEMENTARIOS	370	1,210,111.00
3	INSTRUMENTAL MEDICO	109	344,688.00
4	MOBILIARIO CLINICO	521	1,039,346.00
5	MOBILIARIO ADMINISTRATIVO	1,162	415,959.00
6	EQUIPOS ELECTROMECAVICOS	109	1,580,532.00
7	VEHICULOS	1	141,600.00
8	MENAJE (global)	4	23,516.00
9	LENCERIA (global)	1	20,583.00
<b>TOTAL COSTO DE INVERSION EQUIPAMIENTO</b>		<b>2,346</b>	<b>11,215,148.00</b>

**Fuente:** Presupuesto resumen de equipamiento por grupo genérico del expediente técnico del saldo de obra reformulado.



En ese sentido, el residente de obra mediante asiento de cuaderno de obra n.º 531, de 14 de noviembre de 2024, solicitó a la supervisión gestione ante la entidad los "Planos de preinstalación" o "Guías mecánicas" en donde se pueda identificar claramente la ubicación y características de los puntos de consumo requeridos por los equipos, adjuntando además la CARTA N° 422-2024-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO, de 9 de noviembre de 2024, en donde indicó que en el expediente técnico se encontró algunos planos de preinstalación de ciertos equipos, por lo que los puntos de salidas antes mencionados para estos equipos, se ejecutarán según las indicaciones de dichos planos, sin embargo respecto a los otros equipos que no cuentan con planos de preinstalación, es necesario contar con las "guías mecánicas" o "planos de preinstalación", ya que además se tiene mobiliario como negatoscopios, percheros, televisores, vitrinas y otros, que serán adosados a tabiques de drywall que deben ser reforzados.



Por lo que la supervisión con opinión del especialista en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, trasladó dicha solicitud a la entidad mediante CARTA N°197-2024-RL-CCP/PRONIS, de 13 de noviembre de 2024, el cual aún está pendiente de respuesta por parte de la entidad, tal como consta el acta de inspección técnica, Acta N° 001-2024/OCI-PRONIS/SCS-HITO 7 – E.S. PROGRESO, el 22 de noviembre de 2024.



Asimismo, se pudo constatar durante la visita de inspección técnica, que la edificación de base aislada correspondiente al Sector "A", ya se encuentra ejecutado a nivel estructural, hasta el segundo nivel, y actualmente se viene ejecutando la losa de techo correspondiente al tercer nivel, como se muestra a continuación:



**Imagen n.º 04**  
Vista lateral de la estructura aislada del sector "A" – ejecución de losa 3er nivel.



Fuente: Acta N° 001-2024/OCI-PRONIS/SCS-HITO 7 – E.S. PROGRESO, de 22 de noviembre de 2024.

Donde se pudo evidenciar que se vienen dejando en las losas los respectivos pases para la habilitación de los puntos de salidas sanitarias, eléctricas entre otros, como se muestra en la imagen a continuación:

**Imagen n.º 05**  
Pases en losa – vista primer nivel.



Fuente: Visita de inspección física a obra realizado del 20 al 22 de noviembre – comisión de control.

Dichos pases, de acuerdo a lo descrito, podrían no ser compatibles cuando se conozca de manera real los puntos de consumo de los equipos definitivos a instalarse de acuerdo a sus marcas y modelos, lo mismo sucedería al momento que se avancen las partidas correspondientes a la especialidad de arquitectura, tales como la tabiquería de albañilería y drywall, al ubicarse los mencionados puntos de salida sin los planos de preinstalación, e instalarse los tabiques de drywall con el inadecuado reforzamiento para soportar los mobiliarios que irán adosados; cabe indicar que de acuerdo al programa de ejecución de obra actualizado<sup>26</sup> los muros y tabiques de albañilería y drywall, se estarían ejecutando en el periodo desde el 22 de setiembre de 2024 al 19 de abril de 2025.

<sup>26</sup> Aprobado mediante Carta n.º 608-2024-MINSA/PRONIS-UO de 12 de junio de 2024.

En ese sentido, dichas incompatibilidades conllevarían a realizar modificaciones en la edificación, a fin de adecuar o compatibilizar los puntos de consumos del equipamiento definitivo, con los puntos de salidas sanitarias, eléctricas, comunicaciones, que ya se vienen definiendo en obra, así como también, al momento de la instalación del mobiliario que va adosado a los tabiques y que requieran de reforzamiento, situación que generaría retrabajos que impliquen realizar perforaciones, cortes o demoliciones, y consecuentemente demoras en la culminación del proyecto, por lo que es pertinente contar de manera oportuna los precitados planos de preinstalación.

La situación descrita contraviene la normativa siguiente:

- **Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 1141-2019/MINSA de 16 de diciembre de 2019.**

"(...)

**Artículo 32.- Funciones de la Unidad de Obras**

Son funciones de la Unidad de Obras, las siguientes:

(...)

f) Conducir y controlar las acciones de inspección del avance físico de obra y la instalación de equipamiento, así como la ejecución de la supervisión de obras, reportando a la Coordinación General.

(...)

**Artículo 33.- Funciones de la Sub Unidad de Ejecución de Obras**

(...)

c) Realizar visitas de inspección a las obras para detectar posibles desviaciones durante el proceso de ejecución, y adoptar las correcciones necesarias de manera oportuna.

(...)"

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto supremo N°344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias.**

"(...)

**TÍTULO VII  
EJECUCIÓN CONTRACTUAL  
CAPÍTULO I  
DEL CONTRATO**

(...)

**Artículo 146. Responsabilidad de la Entidad**

146.1. La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.

(...)"

La situación expuesta podría conllevar a que no sean compatibles con los puntos de consumo de los equipos que se vayan a instalar de acuerdo a sus modelos o marcas definitivas, afectando la calidad de los trabajos.



**2. DEMORAS EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE MEDIA TENSIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD, GENERARÍAN POSTERGACIONES EN LA CULMINACIÓN DE LAS PARTIDAS DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y RIESGO DE NO CONTAR CON SUMINISTRO ELÉCTRICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD, EN PERJUICIO DE LA POBLACIÓN USUARIA.**

De la revisión de información de la suite integral de aplicaciones del PRONIS respecto al saldo de obra reformulado de la obra principal del proyecto "Mejoramiento de los servicios de salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", se advierte que el proyecto de sistema de utilización en media tensión (en adelante "Expediente Técnico de Media Tensión") no ha sido elaborado por la Entidad y, en consecuencia, no cuenta con aprobación por parte de la concesionaria eléctrica; situación que ocasionaría el riesgo de no contar con el suministro de energía requerido para el funcionamiento del establecimiento de salud, tal y como se expone a continuación:

Mediante documento n.° HDNA-GC-0472-2021 de 27 de abril de 2021, la empresa HIDRANDINA S.A. (en adelante la "Concesionaria eléctrica") otorgó la factibilidad eléctrica y punto de diseño en media tensión para el proyecto, señalando además que la vigencia de ambos sería de dos (2) años a partir de la fecha de emisión del referido documento, es decir hasta el 27 de abril de 2023; por tanto, se evidenció que la ejecución contractual de obra —1 de febrero de 2023— inició con la factibilidad eléctrica y el punto de diseño eléctrico con vigencia caducada.

Posteriormente, mediante documento n.° HDNA-GC-0340-2024 de 28 de febrero de 2024, la concesionaria eléctrica renovó la vigencia de la factibilidad eléctrica con una máxima demanda eléctrica de 570kW, teniendo como punto de diseño la misma estructura en MT del tipo SED n.° CH0738 referida en la factibilidad otorgada en el año 2021; asimismo, se verificó que los lineamientos para la elaboración del expediente técnico de media tensión fueron actualizados, tal y como se menciona a continuación:

**"Factibilidad eléctrica**

Las redes aledañas se encuentran en la facultad de abastecer energía eléctrica al predio en mención, el cual se encuentra ubicado dentro de la zona de concesión de HIDRANDINA S.A., según Resoluciones Directorales de otorgamiento de Concesiones de Distribución; por lo cual, mediante el presente, se le otorga la Factibilidad Eléctrica correspondiente.

**Punto de diseño**

El Punto de Diseño otorgado es la estructura en MT del tipo SED N° CH0738, perteneciente al AMT CHN013 en 13.2kV (...)

El presente Certificado tendrá vigencia de dos (02) años a partir de la fecha y será para una demanda máxima de 570kW.

En consecuencia, deberán elaborar el Proyecto Eléctrico del Sistema de Utilización en Media Tensión, con la implementación de un adecuado sistema de protección actualizado a su nueva demanda (Recloser con función limitador de potencia-Función 32 activada, Interruptor con relé, etc con su correspondiente estudio de coordinación y protección y transformador mixto de medida, por intermedio de un Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista colegiado y hábil (...), con la finalidad de elaborar el estudio de acuerdo a los lineamientos técnicos que se anexan (...). [El énfasis es agregado] [Sic]

Por otro lado, mediante asiento de cuaderno de obra n.° 233 de 13 de abril de 2024, la contratista realizó la solicitud a la supervisión el expediente técnico de media tensión, así como el documento de otorgamiento de factibilidad y punto de diseño eléctrico; misma que fue derivada a la Entidad mediante informe n.° 001-2024-JCRD-IEE-CCP, adjunto en carta n.° 060-2024-RL-CCP/PRONIS de 18 de abril de 2024, haciendo hincapié en la necesidad de contar con el expediente de media



tensión toda vez que las pruebas eléctricas se encuentran programadas para marzo del 2025, tal como se detalla a continuación:

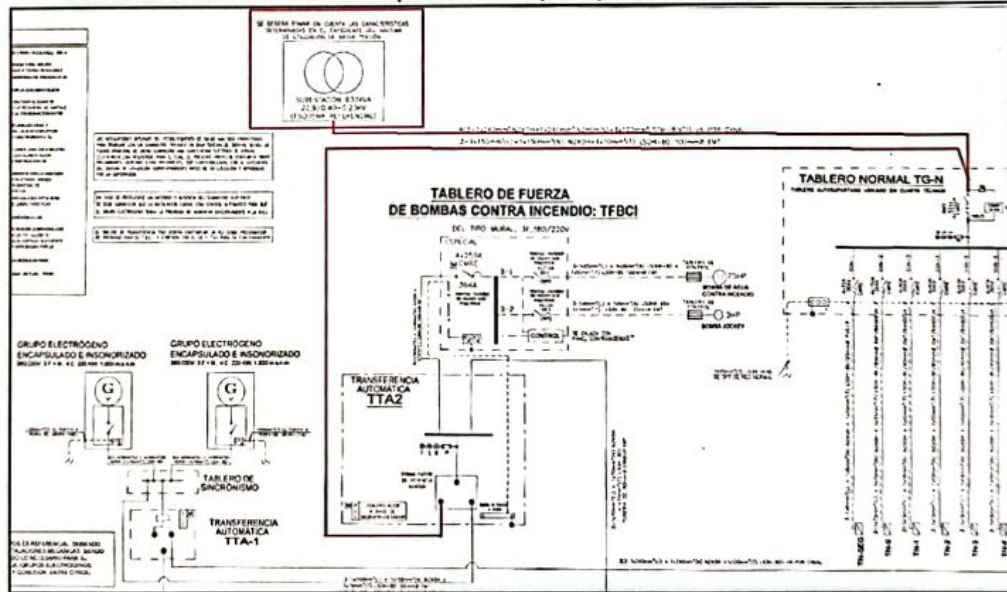
4. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar a la para que se pronuncie sobre el estado situacional de las gestiones para la obtención de la conformidad técnica del expediente de media tensión y designación del encargado de la ejecución de estos trabajos, toda vez que las pruebas eléctricas están programadas para marzo del 2025. (...) [El énfasis es nuestro].

Al respecto, el numeral 7.1 "Tableros generales" —de las especificaciones técnicas de la especialidad de instalaciones eléctricas— establece que, una vez instalados y antes de ser puestos en servicio, éstos deben ser sometidos a pruebas; asimismo, el numeral 7.12. "Verificaciones y pruebas de las instalaciones eléctricas" señala que finalizado el proceso de montaje se procederá a verificar la correcta instalación de conductores, interruptores termonagnéticos, tableros, tomacorrientes, etc. a fin de garantizar su correcta operación. En ese sentido, el plano IE-33 "Diagrama unifilar general" muestra que la energización del tablero general "TG-N" así como sus circuitos derivados dependen del sistema de utilización de media tensión (Imagen n.º 06); en consecuencia, se verificó que para la realización de las pruebas a los tableros generales y demás equipamiento eléctrico, es necesario contar con el suministro eléctrico en media tensión.

Imagen n.º 06

Detalle de alimentación eléctrica para circuitos principales del establecimiento de salud.



Adaptado por: Comisión de control concurrente

Ahora bien, de la revisión de las partidas correspondientes a la especialidad de instalaciones eléctricas del cronograma actualizado de obra, se evidencia que la culminación de las partidas 05.01.05.01 "Tableros principales" —las cuales forman parte de la ruta crítica— está programada para el 9 de febrero de 2025; por tanto, se evidencia la necesidad de contar con suministro de energía eléctrica para la referida fecha a fin de poder realizar las pruebas correspondientes.

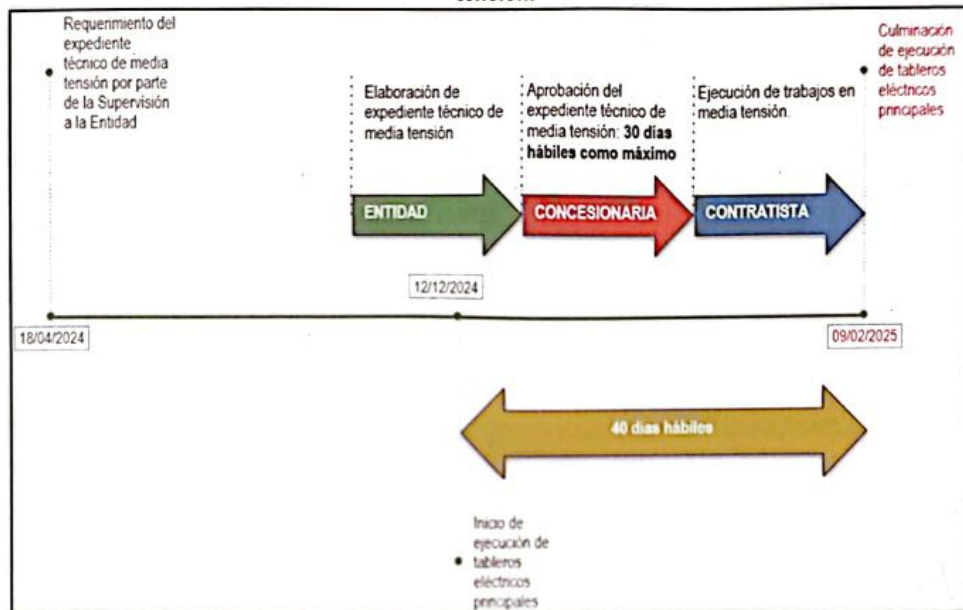
Cabe señalar que, la obtención del suministro de energía en media tensión involucra la realización de actividades previas (Imagen n.º 07) como son: elaboración del expediente técnico de media tensión —por parte de la Entidad—, aprobación del mismo por parte de la concesionaria eléctrica



—cuyo tiempo máximo de aprobación es de treinta (30) días hábiles—, y ejecución de trabajos eléctricos en media tensión; en efecto, tomando en consideración que el tiempo de ejecución de las partidas correspondientes a tableros generales, referidos en el párrafo anterior, será de cuarenta (40) días hábiles, se evidencia que la demora en la elaboración del expediente técnico de media tensión, generaría riesgo de postergar la culminación de los tableros eléctricos generales y de afectar la ruta crítica del proyecto; situación que ocasionaría mayores ampliaciones de plazo.

Imagen n.º 07

Línea de tiempo respecto a la actualización de factibilidad eléctrica y expediente técnico de media tensión.



Fuente: Cuaderno de obra digital y suite integral de aplicaciones del PRONIS  
Elaborado por: Comisión de control concurrente

Finalmente, la Comisión de Control Concurrente, a través del Oficio n.º 645-2024-MINSA-PRONIS-OCI de 21 de noviembre de 2024, solicitó a la Entidad información concerniente al estado actual de la elaboración del expediente técnico de media tensión; seguidamente, dicha solicitud de información fue trasladada por el jefe de la Unidad de Obras a la Unidad de Estudios Definitivos, señalando que "(...) es urgente la aprobación del expediente técnico de la media tensión a la mayor brevedad y su consecuente contratación para su ejecución, sin lo cual no se podrá poner en funcionamiento las instalaciones de la obra y en consecuencia tampoco se podrá cumplir con las metas del proyecto (...) Finalmente, requerirle nos brinde la información solicitada por el Órgano de Control Institucional, hasta las 10 a.m. del 27 de noviembre de 2024 (...)"; sin embargo, a la fecha no se cuenta con respuesta al respecto.

Los hechos señalados denotan una situación adversa que se sustenta en la normativa siguiente:

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018.

"(...)

**Artículo 146. Responsabilidad de la Entidad**

"(...)

146.2 La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en los documentos

del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de éstas se encuentra a cargo del contratista.

(...)

#### **Artículo 197.- Causales de ampliación de plazo**

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

(...)"

- Norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en media tensión en zonas de Concesión de Distribución, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 018-2002-EM-DGE de 26 de setiembre de 2002.

"(...)

### **7. GENERALIDADES**

(...)

7.2 Se requiere la elaboración de un proyecto para los Sistemas de Utilización en Media Tensión en los siguientes casos:

\*Dotación de suministro eléctrico en media tensión a un predio único

(...)

7.3 Para la etapa de construcción de obras, se debe contar con el proyecto vigente aprobado por el Concesionario, con resolución de aprobación para los Sistemas de Distribución o Conformidad de Proyecto para los Sistemas de Utilización en Media Tensión.

(...)

### **8. DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES**

8.1 Del Interesado

(...)

8.1.3 Encargar a un Ingeniero Proyectista o empresa la elaboración del proyecto del Sistema de Distribución según corresponda o Sistema de Utilización en Media Tensión.

(...)

8.1.8 Tener bajo su responsabilidad la obra ejecutada del Sistema de Distribución según corresponda, hasta la emisión por el Concesionario de la resolución de recepción correspondiente.

(...)

8.2 Del Concesionario de Distribución

(...)

8.2.3 Emitir el documento de aprobación de los proyectos según corresponda: Resolución de aprobación para Sistemas de Distribución y Conformidad de Proyecto para Sistemas de Utilización en Media Tensión.

(...)

### **11. ELABORACIÓN DE PROYECTOS**

(...)

11.3 Revisión del Proyecto

(...)

11.3.2 Procedimiento

(...)

c) El Ingeniero Revisor del Proyecto efectuará la revisión dentro de los plazos indicados a continuación contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud:

(...)

Para Sistema de Utilización en Media Tensión

**\*Primera revisión: No mayor de diez (10) días útiles**



**\*Segunda revisión: No mayor a diez (10) días útiles, luego de la presentación del expediente corregido.**

**11.4 Aprobación del proyecto**

(...)

**11.4.2 Procedimiento**

(...)

b) La solicitud de aprobación del proyecto deberá ser atendida por el Concesionario dentro de los plazos indicados a continuación contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

(...)

**- Para Sistemas de Utilización: No mayor de diez (10) días útiles.**

(...)\* [El énfasis es agregado]

La situación expuesta ocasionaría demoras en la culminación de las partidas de la especialidad de instalaciones eléctricas, así como el riesgo de no contar con el suministro eléctrico requerido para el funcionamiento del establecimiento de salud, en perjuicio de la población usuaria.

**3. EL INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO PARA LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS TÉCNICAS DE OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD, PODRÍAN CONLLEVAR A GENERAR DEMORAS O REPROGRAMACIONES EN LA EJECUCIÓN Y/O CULMINACIÓN DE ALGUNAS PARTIDAS, REPERCUTIENDO EN EL NORMAL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

De acuerdo al acta de inspección física, Acta N° 001-2024/OCI-PRONIS/SCS-HITO 7 – E.S. PROGRESO, de 22 de noviembre de 2024, y de la verificación realizada a través de la Suite Integral de Aplicaciones – SIA PRONIS, se han identificado la existencia de consultas técnicas de obra, que han sido elevadas por el supervisor a la entidad, y que a la fecha están pendientes de absolución, como se muestra en el cuadro a continuación:

Cuadro n.º 10.

Consultas técnicas de obra pendientes de absolución parte de la entidad.

Nº	Consultas	Documentos	Fecha de recepción (SIA-PRONIS)	Fin de plazo para absolución
1	Consulta N°81: Incumplimiento de la NTS N°110-MINSA/DGIEM-V.01, respecto a los puntos de alumbrado en un circuito en sótano técnico.	Carta N°160-2024-RL-CCP/PRONIS, de 16 de septiembre de 2024.	16/09/2024	09/10/2024
2	Consulta N° 80: Falta de características en expediente técnico sobre válvulas reguladoras de presión del sistema GLP.	Carta N°161-2024-RL-CCP/PRONIS, de 16 de septiembre de 2024.	16/09/2024	09/10/2024
3	Consulta N° 99: sobre sistema de cableado estructurado - enlaces de fibra óptica.	Carta N°184-2024-RL-CCP/PRONIS, de 29 de octubre de 2024.	29/10/2024	22/11/2024
4	Consulta n°56: respecto a características de alimentadores de presurización de escaleras.	Carta N°103-2024-RL-CCP/PRONIS, de 11 de junio de 2024.	12/06/2024	03/07/2024
5	Consulta N°102: Sobre la marquesina en escalera N°03 del sector "A".	Carta N°188-2024-RL-CCP/PRONIS, de 04 de noviembre de 2024	04/11/2024	27/11/2024

Fuente: Acta N° 001-2024/OCI-PRONIS/SCS-HITO 7 – E.S. PROGRESO, de 22 de noviembre de 2024, y Suite Integral de Aplicaciones – SIA PRONIS





Sobre el particular, la absolución de las precitadas consultas técnicas de obra, se encuentran fuera del plazo máximo establecido en el "Artículo 193. Consultas sobre ocurrencias en la obra" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado<sup>27</sup>, el cual establece:

*"(...) Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor (...)" [El subrayado es nuestro]*

Por otro lado, independiente del incumplimiento del plazo máximo establecido para la absolución de consultas por parte de la entidad, de la verificación realizada al Programa de Ejecución de Obra Actualizado<sup>28</sup>, se identificó que tres (03) de las consultas pendientes de absolución, ya se encuentran en ejecución, como se muestra a continuación:

**Cuadro n.º 11**  
**Periodo de ejecución de partidas relacionadas a las consultas pendientes de respuestas.**

Nº	Consultas	Componente o partida	Fecha de inicio	Fecha de fin
1	Consulta N°81: Incumplimiento de la NTS N°110-MINSA/DGIEM-V.01, respecto a los puntos de alumbrado en un circuito en sótano técnico.	Salidas de alumbrado	22/09/2024	09/04/2025
2	Consulta N° 80: Falta de características en expediente técnico sobre válvulas reguladoras de presión del sistema GLP.	Estación reguladora de presión	27/09/2024	28/09/2024
3	Consulta N° 99: sobre sistema de cableado estructurado - enlaces de fibra óptica.	Cableado estructurado	17/10/2024	04/05/2025

Fuente: Programa de Ejecución de Obra Actualizado, aprobado mediante Carta n.º 608-2024-MINSA/PRONIS-UO de 12 de junio de 2024.

Por lo que de la revisión a la Valorización de obra n.º 12, correspondiente al mes de octubre de 2024, se verificó que:

- En relación a las partidas de "salidas de alumbrado", algunas partidas presentan cierto porcentaje de avance acumulado, mientras otras partidas todavía no.
- En relación a las partidas de la "estación reguladora de presión", todavía no presentan avance.
- En relación a las partidas del "cableado estructurado", todavía no presentan avance.

Asimismo, las partidas que involucran a las consultas pendientes de absolución por parte de la entidad, no corresponden a la ruta crítica, sin embargo, habiéndose evidenciado demoras en la absolución de algunas consultas, podrían conllevar a generar reprogramaciones o demoras en la ejecución y/o culminación de algunas partidas.

La situación descrita contraviene la normativa siguiente:

<sup>27</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF (De acuerdo a lo establecido en la base legal de las Bases Integradas del procedimiento de selección Licitación Pública N° 008-2022-PRONIS)

<sup>28</sup> Aprobado mediante Carta n.º 608-2024-MINSA/PRONIS-UO de 12 de junio de 2024.

- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto supremo N°344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019.

"(...)

#### CAPÍTULO VI

#### OBRAS

(...)

#### Artículo 193. Consultas sobre ocurrencias en la obra

(...)

193.3. Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.

193.4. Para este efecto, la Entidad considera en el contrato celebrado con el proyectista cláusulas de responsabilidad y la obligación de atender las consultas que les remita la Entidad dentro del plazo que señale dicha cláusula. En caso no hubiese respuesta del proyectista en el plazo indicado en el numeral anterior, la Entidad absuelve la consulta y da instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma.

193.5. Si en ambos casos, vencidos los plazos, no se absuelve la consulta, el contratista tiene el derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computa sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de la obra.

(...)"

La situación expuesta, podría conllevar a generar demoras o reprogramaciones en la ejecución y/o culminación de algunas partidas, repercutiendo en el normal avance de la ejecución de la obra.

4. AUSENCIA DEL MÉDICO OCUPACIONAL (PERSONAL PROFESIONAL CLAVE DEL CONTRATISTA) EN OBRA, DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL STAFF, PONDRÍA EN RIESGO LA SALUD DEL PERSONAL EN OBRA, ASI COMO QUE NO SE COBRE LAS PENALIDADES CORRESPONDIENTES.

El 14 de setiembre de 2024, la Entidad convocó al procedimiento de selección Licitación Pública n.° 008-2022-PRONIS para la contratación de la ejecución de obra: "Saldo de obra reformulado de la obra principal mejoramiento de los servicios de salud del establecimiento de salud Progreso, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash" CUI 2285573, otorgándose la buena pro al postor Consorcio Salud Progreso conformado por las empresas Riva Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial Comercial Financiera y Agropecuaria Sucursal del Perú y Consultoría & Construcción Grupo Pérgola S.A.C., para tal efecto se suscribió el Contrato n.° 109-2022-PRONIS de 15 de diciembre de 2022, por el monto contractual de S/ 62 902 564,95 y plazo de ejecución de 450 días calendarios.

Al respecto, los Términos de Referencia, de las Bases Integradas del referido procedimiento, en el literal b) "Del Plantel Profesional" de su sub numeral 3.1.2. "Condiciones Específicas", ha establecido lo siguiente:

(...)

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				
Nº	CARGO	PROFESIÓN	(...)	CANTIDAD
1	Gerente de contratos	Ingeniero Civil o Arquitecto		01
2	Ingeniero residente	Ingeniero Civil o Arquitecto		01
3	Ingeniero de campo	Ingeniero Civil		01
4	Especialista en control y aseguramiento de la calidad	Ingeniero Civil o Arquitecto o Ing de materiales o Ing. Industrial		01
5	Especialista en estructuras	Ingeniero Civil		01
6	Especialista en arquitectura	Arquitecto		01
7	Especialista en instalaciones sanitarias	Ingeniero Sanitario		01
8	Especialista en instalaciones eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista		01
9	Especialista en instalaciones mecánicas	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista		01
13	Especialista en Instalaciones de Comunicaciones	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones		01
14	Especialista en medio ambiente	Ingeniero Ambiental o Minero Civil		01
10	Especialista de seguridad, salud en el trabajo	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial		01
12	Especialista en geotecnia	Ingeniero Geólogo o Ingeniero Geotécnico o Ingeniero Civil		01
13	Especialista en costos, metrados y valorizaciones	Ingeniero Civil o Arquitecto		01
14	Médico Ocupacional	Médico		01
15	Administrador	Administrador de Empresas o Economista		01
16	Prevencionista	Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Arquitecto o Ingeniero Ambiental		01

(...)"

Por otra parte, a través de la Carta n.º 450-2024-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO de 15 de noviembre de 2024, el contratista ejecutor de la obra "Consortio Salud Progreso", remitió a la supervisión de la obra el cronograma de participación Staff Técnico de la obra: "Saldo de obra reformulado de la obra principal mejoramiento de los servicios de salud del establecimiento de salud Progreso, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash" CUI 2285573, en cumplimiento de lo indicado en las bases y términos de referencia, tal como se muestra a continuación:





**Cuadro n.º 13**  
**Valorización de Estructuras n.º 10.**

Item	Descripción	Und	Avance del mes		
			Metrado	Monto	%
<b>01.04</b>	<b>Plan Covid-19</b>				
<b>01.04.01</b>	<b>Actividades de prevención de covid -19</b>				
01.04.01.01	Elaboración del plan de vigilancia, prevención y control del covid-19	gl	-	-	0.00%
01.04.01.02	Evaluación de la condición de salud del trabajador	un	10.00	72.00	6.00%
01.04.01.03	Lavado y desinfección de manos	gl	0.06	1,170.26	6.00%
01.04.01.04	Sensibilización de la prevención del contagio covid-19 en obra	gl	0.05	297.33	6.00%
01.04.01.05	Medidas preventivas colectivas	gl	0.06	2,269.79	6.00%
01.04.01.06	Medidas preventivas personal	gl	0.06	2,112.00	6.00%
01.04.01.07	Vigilancia de la salud del trabajador	gl	0.06	17.28	6.00%
<b>01.04.02</b>	<b>Equipamiento y personal</b>				
01.04.02.01	Equipamiento para la vigilancia de la salud	gl	0.06	884.63	6.00%
01.04.02.02	Profesional de la salud (enfermera y/o médico)	gl	0.06	3,375.00	6.00%
<b>Total</b>				<b>10,198.29</b>	

Fuente: Valorización n.º 10 presentada con la carta n.º 149-2024-RL-CCP/PRONIS de 5 de setiembre de 2024.  
Elaboración: Comisión de Control

**Cuadro n.º 14**  
**Valorización de Estructuras n.º 11.**

Item	Descripción	Und	Avance del mes		
			Metrado	Monto	%
<b>01.04</b>	<b>Plan Covid-19</b>				
<b>01.04.01</b>	<b>Actividades de prevención de covid -19</b>				
01.04.01.01	Elaboración del plan de vigilancia, prevención y control del covid-19	gl	0.05	705.85	5.00%
01.04.01.02	Evaluación de la condición de salud del trabajador	un	30.00	216.00	20.00%
01.04.01.03	Lavado y desinfección de manos	gl	0.08	1,560.34	8.00%
01.04.01.04	Sensibilización de la prevención del contagio covid-19 en obra	gl	0.08	475.72	8.00%
01.04.01.05	Medidas preventivas colectivas	gl	0.20	7,565.99	20.00%
01.04.01.06	Medidas preventivas personal	gl	0.20	7,040.00	20.00%
01.04.01.07	Vigilancia de la salud del trabajador	gl	0.20	57.60	20.00%
<b>01.04.02</b>	<b>Equipamiento y personal</b>				
01.04.02.01	Equipamiento para la vigilancia de la salud	gl	0.20	2,948.76	20.00%
01.04.02.02	Profesional de la salud (enfermera y/o médico)	gl	0.08	4,500.00	8.00%
<b>Total</b>				<b>25,070.26</b>	

Fuente: Valorización n.º 11 presentada con la carta n.º 174-2024-RL-CCP/PRONIS de 3 de octubre de 2024.  
Elaboración: Comisión de Control

**Cuadro n.º 15**  
**Valorización de Estructuras n.º 12.**

Item	Descripción	Und	Avance del mes		
			Metrado	Monto	%
<b>01.04</b>	<b>Plan Covid-19</b>				
<b>01.04.01</b>	<b>Actividades de prevención de covid -19</b>				
01.04.01.01	Elaboración del plan de vigilancia, prevención y control del covid-19	gl	-	-	0.00%
01.04.01.02	Evaluación de la condición de salud del trabajador	un	10.00	72.00	6.67%
01.04.01.03	Lavado y desinfección de manos	gl	0.07	1,365.29	7.00%

Item	Descripción	Und	Avance del mes		
			Metrado	Monto	%
01.04.01.04	Sensibilización de la prevención del contagio covid-19 en obra	gl	0.07	416.25	7.00%
01.04.01.05	Medidas preventivas colectivas	gl	0.07	2,648.10	7.00%
01.04.01.06	Medidas preventivas personal	gl	0.07	2,464.00	7.00%
01.04.01.07	Vigilancia de la salud del trabajador	gl	0.07	20.16	7.00%
<b>01.04.02</b>	<b>Equipamiento y personal</b>				
01.04.02.01	Equipamiento para la vigilancia de la salud	gl	0.07	1,032.07	7.00%
01.04.02.02	Profesional de la salud (enfermera y/o médico)	gl	0.07	3,937.50	7.00%
	<b>Total</b>			<b>11,955.37</b>	

**Fuente:** Valorización n.º 12 presentada con la carta n.º 193-2024-RL-CCP/PRONIS de 5 de noviembre de 2024.  
**Elaboración:** Comisión de Control

Asimismo, es preciso señalar, que los días del 20 al 22 de noviembre de 2024, la comisión de control del OCI-PRONIS, realizó una visita de inspección física a la obra, para lo cual se procedió a efectuar la revisión de los reportes de asistencia del personal profesional clave y administrativo del contratista de la obra, evidenciando que el personal clave que asistió los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2024, fue el que se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 16

Asistencia en obra del personal profesional clave del contratista de la obra.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA	CARGO	Asistencia en obra			OBSERVACIONES
				20/11/2024	21/11/2024	22/11/2024	
1	Juan Carlos Coca Rojas	Ingeniero Civil	Gerente de proyecto	X	X	X	Su participación es del 50%. No se encontró en obra por no corresponder.
2	Pedro Angel Beltrán Toribio	Ingeniero Civil	Residente de obra	✓	✓	✓	
3	Richard Henry Mena Robles	Ingeniero Civil	Ingeniero de campo	✓	✓	✓	
4	Jimmy Chicoma de la Cruz Huayaney	Ingeniero Civil	Especialista en estructuras	✓	✓	✓	
5	Judith Melina Asto Quicha	Arquitecto	Especialista en arquitectura	✓	✓	✓	
6	Wilfredo Guzman Leon	Ingeniero Sanitario	Especialista en instalaciones sanitarias	✓	✓	✓	
7	Zuñiga Pando Giancarlo Martin	Ingeniero Mecánico Electricista	Especialista en instalaciones eléctricas	✓	✓	✓	
8	Edwin Jonathan Valladolid Alfaro	Ingeniero Mecánico - Electricista	Especialista en instalaciones mecánicas	✓	✓	✓	
9	Cristian Michael Chavez Chauca	Ingeniero Electrónico	Especialista en comunicaciones	✓	✓	✓	
10	Jessenia Marissela Gonzales Quiroz	Ingeniero Forestal Ambiental	Especialista en medio ambiente	✓	✓	✓	
11	Denis Ever Enciso Grados	Ingeniero Ambiental	Especialista de seguridad, salud en el trabajo	✓	✓	✓	
12	Hebert Sotelo Aedo	Ingeniero Civil	Especialista en geotecnia	X	X	X	No participa en obra de acuerdo a cronograma.
13	Richard Machaca Mamani	Ingeniero Civil	Especialista en costos, metrados y valorizaciones	✓	✓	✓	
14	Gustavo Eugenio Orellana Zanabria	Médico Cirujano	Médico ocupacional	Falta	Falta	Falta	De acuerdo al cronograma de participación del personal staff, dicho profesional debe encontrarse en obra al 100% durante todo el mes. Sin

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA	CARGO	Asistencia en obra			OBSERVACIONES
				20/11/2024	21/11/2024	22/11/2024	
							embargo, de la visita realizada los días 20/11/2024, 21/11/2024 y 22/11/2024, se verifico su ausencia en la obra.
15	Mario Alonso Martin Rodriguez Morillas	Licenciado en Administración	Administrador	✓	✓	✓	
16	Angie Pamela Chero Huaman	Ingeniero Civil	Prevencionista	✓	✓	✓	
17	Carlos Baquerizo Perez	Ingeniero Civil	Control y aseguramiento de la calidad	✓	✓	✓	

Fuente: Acta n.° 001-2024/OCI-PRONIS/SCS-HITO 7 – E.S. PROGRESO de 22 de noviembre de 2024 y Registro de asistencia del personal clave del contratista de la obra principal - consorcio salud progreso de los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2024.

Elaboración: Comisión de Control



Del cuadro mostrado, podemos observar que el médico ocupacional no se encontraba en obra a pesar que el cronograma presentado por el contratista indicaba que debería estar presente en la obra al 100% durante todo el mes de noviembre.

Sobre el particular es de señalar, que los Términos de Referencia de las Bases Integradas, en su literal e) De las otras penalidades de su sub numeral 3.1.2. "Condiciones Especificas", se estableció lo siguiente:



"(...)"

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT (*) por cada día de ausencia por cada profesional en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra según corresponda.

"(...)"

Asimismo, el contrato n.° 109-2022-PRONIS de 15 de diciembre de 2022; en concordancia con el literal e) De las otras penalidades de su sub numeral 3.1.2. "Condiciones Especificas" de los Términos de Referencia de las Bases Integradas; estableció en la cláusula décimo quinta: "Penalidades" lo siguiente:



"(...)"

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

"(...)"

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT (*) por cada día de ausencia por cada profesional en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra según corresponda.

"(...)"



Por lo tanto, el médico ocupacional no se encontró en obra durante los meses de julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre, de acuerdo a las valorizaciones n.º 9, 10, 11 y 12 y la visita realizada a la obra los días 20 al 22 de noviembre de 2024. Esto último consta en el Acta n.º 001-2024/OCI-PRONIS/SCS-HITO 7 – E.S. PROGRESO de 22 de noviembre de 2024.

La normativa vinculada a los hechos descritos en la condición es la siguiente:

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, y modificatorias:

**“TÍTULO VII  
EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

**CAPÍTULO IV  
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**Artículo 163. Otras penalidades**

163.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

163.2. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

- Bases del Concurso Público n.º 008-2022-PRONIS contratación de la ejecución de obra: “Saldo de obra reformulado de la obra principal mejoramiento de los servicios de salud del establecimiento de salud Progreso, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash” CUI 2285573.

**“CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**3.1. Términos de Referencia**

(...)

**3.1.2. Condiciones Específicas**

**e) De las otras penalidades**

(...)

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT (*) por cada día de ausencia por cada profesional en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra según corresponda.

(...)

- Contrato n.º 109-2022-PRONIS de 15 de diciembre de 2022 suscrito entre el PRONIS y el Consorcio Salud Progreso.

(...)





**Cláusula décimo quinta: Penalidades**

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

(...)

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT (*) por cada día de ausencia por cada profesional en obra	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra según corresponda.

(...)\*

- **Cronograma de participación del personal staff de la ejecución de obra: "Saldo de obra reformulado de la obra principal mejoramiento de los servicios de salud del establecimiento de salud Progreso, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash" CUI 2285573, comunicado mediante Carta n.º 450-2024-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO de 15 de noviembre de 2024.**



La situación antes descrita pondría en riesgo la salud del personal en obra, así como que no se cobre las penalidades correspondientes.



**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 7: "Estado situacional de la ejecución contractual al mes de octubre de 2024", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS.



**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente Hito de Control, la Comisión de Control no emitió Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.



**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES**

Las situaciones adversas comunicadas en los informes de hitos de control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha corregido, se detallan en el Apéndice n.º 2.

**IX. CONCLUSIÓN**



Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 7: "Estado situacional de la ejecución contractual al mes de octubre de 2024", se identificó cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

**X. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Coordinador General del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene situaciones adversas identificadas como resultado del Servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 7: "Estado situacional de la ejecución contractual al mes de octubre de 2024", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash".
2. Hacer de conocimiento al Coordinador General del PRONIS, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 29 de noviembre de 2024.

  
  
**Enrique Lorenzo Ysidro Rumi**  
Supervisor  
Comisión de Control

  
  
**Edwin Frank Tacsá Torres**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

  
  
**Pedro Ortiz Nieto**  
Integrante  
Comisión de Control

  
  
**Luis Alberto Huamán Malca**  
Integrante  
Comisión de Control

  
  
**Livia Militza Calizaya De La Sota**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS

APÉNDICE N.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. LA DEMORA EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LAS "GUÍAS MECÁNICAS" O "PLANOS DE PREINSTALACIÓN" DEL EQUIPAMIENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, RELACIONADO CON LOS PASES, PUNTOS DE SALIDAS SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y DE COMUNICACIONES; DICHA SITUACIÓN PODRÍA CONLLEVAR A QUE NO SEAN COMPATIBLES CON LOS PUNTOS DE CONSUMO DE LOS EQUIPOS QUE SE VAYAN A INSTALAR DE ACUERDO A SUS MODELOS O MARCAS DEFINITIVAS, AFECTANDO LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS.

Nº	Documentos
1.1	Acta N° 001-2024/OCI-PRONIS/SCS-HITO 7 – E.S. PROGRESO, de 22 de noviembre de 2024.
2.1	Oferta Económica presentada por el Consorcio Salud Progreso (Procedimiento de selección Licitación Pública N° 008-2022-PRONIS)
3.1	Asiento de cuaderno de obra n.º 531, de 14 de noviembre de 2024.
4.1	CARTA N° 422-2024-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO, de 9 de noviembre de 2024
5.1	CARTA N°197-2024-RL-CCP/PRONIS, de 13 de noviembre de 2024



2. DEMORAS EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE MEDIA TENSIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD, GENERARÍAN POSTERGACIONES EN LA CULMINACIÓN DE LAS PARTIDAS DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y RIESGO DE NO CONTAR CON SUMINISTRO ELÉCTRICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD, EN PERJUICIO DE LA POBLACIÓN USUARIA.

Nº	Documentos
6.2	Documento n.º HDNA-GC-0472-2021 de 27 de abril de 2021
7.2	Documento n.º HDNA-GC-0340-2024 de 28 de febrero de 2024
8.2	Asiento de cuaderno de obra n.º 233 de 13 de abril de 2024
9.2	Carta n.º 060-2024-RL-CCP/PRONIS de 18 de abril de 2024
10.2	Especificaciones técnicas de la especialidad de instalaciones eléctricas de Expediente técnico
11.2	Plano IE-33 "Diagrama unifilar general" de Expediente técnico de obra
12.2	Carta n.º 608-2024-MINSA/PRONIS-UO de 12 de junio de 2024.
13.2	Oficio n.º 645-2024-MINSA-PRONIS-OCI de 21 de noviembre de 2024
14.2	Memorando n.º 3963-2024-MINSA/PRONIS-UO de 26 de noviembre de 2024



3. EL INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO PARA LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS TÉCNICAS DE OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD, PODRÍAN CONLLEVAR A GENERAR DEMORAS O REPROGRAMACIONES EN LA EJECUCIÓN Y/O CULMINACIÓN DE ALGUNAS PARTIDAS, REPERCUTIENDO EN EL NORMAL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Nº	Documentos
15.3	Acta N° 001-2024/OCI-PRONIS/SCS-HITO 7 – E.S. PROGRESO, de 22 de noviembre de 2024
16.3	Carta N°160-2024-RL-CCP/PRONIS, de 16 de septiembre de 2024.
17.3	Carta N°161-2024-RL-CCP/PRONIS, de 16 de septiembre de 2024.
18.3	Carta N°184-2024-RL-CCP/PRONIS, de 29 de octubre de 2024.



19.3	Carta N° 103-2024-RL-CCP/PRONIS, de 11 de junio de 2024
20.3	Carta N° 188-2024-RL-CCP/PRONIS, de 04 de noviembre de 2024
21.3	Programa de Ejecución de Obra Actualizado, aprobado mediante Carta n° 608-2024-MINSA/PRONIS-UO de 12 de junio de 2024
22.3	Valorización de obra n.° 12, correspondiente al mes de octubre de 2024.



**AUSENCIA DEL MÉDICO OCUPACIONAL (PERSONAL PROFESIONAL CLAVE DEL CONTRATISTA) EN OBRA, DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL STAFF, PONDRÍA EN RIESGO LA SALUD DEL PERSONAL EN OBRA, ASI COMO QUE NO SE COBRE LAS PENALIDADES CORRESPONDIENTES.**



N°	Documentos
23.4	Contrato n.° 109-2022-PRONIS de 15 de diciembre de 2022
24.4	Términos de Referencia, de las Bases Integradas
25.4	Carta n.° 450-2024-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO de 15 de noviembre de 2024
26.4	Valorización n.° 9 presentada con la carta n.° 124-2024-RL-CCP/PRONIS de 4 de agosto de 2024
27.4	Valorización n.° 10 presentada con la carta n.° 149-2024-RL-CCP/PRONIS de 5 de setiembre de 2024
28.4	Valorización n.° 11 presentada con la carta n.° 174-2024-RL-CCP/PRONIS de 3 de octubre de 2024
29.4	Valorización n.° 12 presentada con la carta n.° 193-2024-RL-CCP/PRONIS de 5 de noviembre de 2024
30.4	Acta n.° 001-2024/OCI-PRONIS/SCS-HITO 7 – E.S. PROGRESO de 22 de noviembre de 2024
31.4	Registro de asistencia del personal clave del contratista de la obra principal - consorcio salud progreso de los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2024.



**APÉNDICE N.º 2**  
**SEGUIMIENTO DE SITUACIONES DE ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES**

**Informe de Hito de Control n.º 010-2023-OCI/5297-SCC.**

Ejecución del Saldo de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash"

**Hito de Control n.º 1:** "Estado situacional de la ejecución contractual al mes de febrero de 2023"

**Documento de notificación:** Oficio n.º 147-2023-MINSA/PRONIS-OCI de 30 de marzo de 2023.

Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
<p><b>Hito de Control N.º 1</b></p> <p>Ausencia y en otros casos, falta de actualización de estudios y facilidades de servicios públicos considerados en el expediente técnico del saldo de obra, generarían demora en la culminación de la obra y posibles variaciones presupuestales</p>	<p>Mediante Oficio n.º 639-2023-MINSA/PRONIS-CG de 20 de abril de 2023 (Exp. ADM 4047-2023), Oficio n.º 712-2023-MINSA/PRONIS-CG de 5 de mayo de 2023 (Exps. ADM 4534-2023 y ADM 2940-2023) y Oficio n.º 161-2023-MINSA/PRONIS-UAF de 15 de mayo de 2023 (Exps. ADM 4085-2023 y ADM 4534-2023), la Entidad remitió a la jefatura del OCI-PRONIS los avances en la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N.º 010-2023-OCI/5297-SCC.</p>	<p>Respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado: Según Carta N.º 23-2023-MINSA/PRONIS-UED: Al respecto, mediante Informe N.º 014-2023-MINSA/PRONISUED-DAL, la Unidad de Estudios Definitivos de este Programa Nacional, solicita la actualización de la factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado del proyecto antes descrito y, se adjunta dos (02) juegos del expediente técnico (original) a fin de proseguir con el trámite correspondiente; sin embargo, hasta el momento no se tiene información sobre los resultados de la gestión antes mencionada.</li> <li>➤ Factibilidad eléctrica y punto de diseño otorgado por la empresa Concesionaria, venció su vigencia con fecha 27 de abril de 2023. DISTRILUZ: HDNA-GC-0472-2021. En atención a los documentos de la referencia en los cuales nos solicita la Factibilidad Eléctrica y Fijación del Punto de Diseño para</li> </ul>	<p align="center"><b>NO CORREGIDA.</b></p>

**Informe de Hito de Control N.º 101-2024-OCI/5297-SCC**  
Periodo del 18 al 22 de noviembre de 2024



Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
		<p>"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL IHE EL PROGRESO, ubicado en la prolongación José Gálvez y Psl. Los Andes, jurisdicción del distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash, le informamos lo siguiente. (...) El presente Certificado tendrá vigencia de dos (02) años a partir de la fecha y será para una demanda máxima de 420 kW.</p> <p>➤ Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios N° 336-2019-SGPUYE-GDU-MPS. Informe N° 38-2023-MINSA/PRONIS-UEJ-SUVT: Por lo expuesto, se solicita que el Gobierno Regional de Ancash solicite a la Municipalidad Provincial del Santa la ampliación de a vigencia del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios N° 336-2019-SGPUYE-GDU-MPS.</p>	<p>De lo antes comentado, se determina que el estado de la situación adversa n.º 4 es "no corregida" debido que el plazo establecido en la Directiva de Control Simultáneo para la corrección de la situación adversa ha sido superado; no obstante cabe señalar que la Entidad inició acciones y corrigió lo concerniente al estudio de impacto ambiental y de telecomunicaciones; sin embargo, a pesar de haber efectuado acciones no logro corregir y/o comunicar al OCI en el plazo previsto en la Directiva, los aspectos relacionados a la actualización de la factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado, el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios y de energía eléctrica.</p>



**Informe de Hito de Control n.º 029-2023-OCI/5297-SCC.**

Ejecución del Saldo de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash"

**Hito de Control n.º 2: "Estado situacional de la ejecución contractual al mes de julio de 2023"**

**Documento de notificación: Oficio n.º 147-2023-MINSA/PRONIS-OCI de 30 de marzo de 2023.**

Hito de Control N.º 2	Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
<p>Acorde a la Hoja Informativa n.º 07-2023-MINSA-PRONIS-HP-JCG de 13 de octubre de 2023, no subsisten Situaciones Adversas, en base al análisis de la documentación: - Oficio n.º 1665-2023-MINSA/PRONIS-CG de 18 de setiembre de 2023.</p>				



**Informe de Hito de Control n.º 054-2023-OCI/5297-SCC.**  
Ejecución del Saldo de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash"

**Hito de Control n.º 3: "Estado situacional de la ejecución contractual al mes de octubre de 2023"**

Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
<p><b>Hito de Control N.º 3</b></p> <p>inobservancia por parte de la entidad de la medida cautelar dictada por árbitro de emergencia respecto a la declaración de nulidad del contrato n.º 109-2022-PRONIS, genera el riesgo de que los trabajos del saldo de obra continúen paralizados y se siga postergando la puesta en funcionamiento del establecimiento de salud</p>	<p>La entidad no emitió respuesta sobre acciones adoptadas ni solicitó ampliación de plazo dentro de los primeros cuarenta y cinco (45) días transcurridos desde la comunicación del Informe de Hito de Control, por lo que de acuerdo a la Directiva N.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria, la situación adversa se considera "No Corregida", situación que fue comunicada al OCI - PRONIS mediante HOJA INFORMATIVA N.º 09-2023-MINSA-PRONIS-ESP-MARV de 12 de diciembre de 2023.</p>	<p>La entidad no emitió comunicación sobre acciones adoptadas ni solicitó ampliación de plazo dentro de los primeros cuarenta y cinco (45) días transcurridos desde la comunicación del Informe de Hito de Control, por lo que de acuerdo a la Directiva N.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria, la situación adversa se considera "No Corregida".</p> <p>Asimismo, la obra se encuentra en proceso de ejecución, específicamente en la ejecución únicamente de adicionales n.º 1 y n.º 2, por lo que se conlleva a inferir que la Entidad hizo prevalecer el arbitraje de emergencia por acatamiento judicial, pese incluso a haber planteado oposición a la medida cautelar dictada judicialmente, que concluyó con la Resolución Número Cuatro del 13º Juzgado Civil Comercial (Materia (Obligación de Hacer), Expediente: (17490-2023-0-1817-JR-CO-13 de 18 de octubre de 2023:</p> <p>"Improcedente la oposición a la colaboración judicial de medida cautelar dictada en sede arbitral", debiendo en todo caso, formular oposición en la instancia arbitral correspondiente".</p>	<p><b>NO CORREGIDA</b></p>
<p><b>Hito de Control N.º 3</b></p> <p>que los trabajos del saldo de obra continúen paralizados y se siga postergando la puesta en funcionamiento del establecimiento de salud</p>	<p>No obstante, mediante Oficio N.º 964-2024-MINSA/PRONIS-CG de 11 de abril de 2024, la Entidad comunica Acciones y/o actividades referentes a la presente situación adversa, en la que indica haber realizado el Informe Legal N.º 266-2023-MINSA-PRONIS/UAJ de 15 de diciembre de 2023, la cual concluye que la Orden de Emergencia emitida por el Centro de Arbitraje Internacional, carece de efectos jurídicos, toda vez que, dicho centro de arbitraje no resulta competente, conforme a la Cláusula Vigésima del Contrato N.º 109-2022-PRONIS, por lo que hasta dicha fecha, la Entidad no estaba en obligación de dar cumplimiento a lo solicitado.</p>	<p>En tal sentido, por la comunicación tardía de la Entidad, se declaró como NO CORREGIDA, según Hoja Informativa n.º 09-2023-MINSA-PRONIS-HP-JCG de 12 de diciembre de 2023.</p>	<p><b>NO CORREGIDA</b></p>

Informe de Hito de Control N.º 101-2024-OCI/5297-SCC  
Período del 18 al 22 de noviembre de 2024





**Informe de Hito de Control n.º 029-2023-OCI/5297-SCC.**

Ejecución del Saldo de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash"

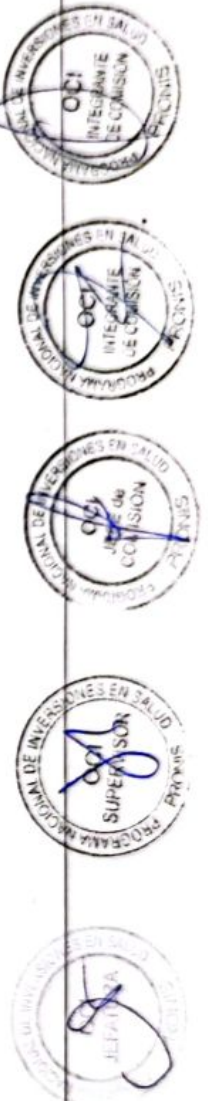
**Hito de Control n.º 2: "Estado situacional de la ejecución contractual al mes de julio de 2023"**

**Documento de notificación:** Oficio n.º 147-2023-MINSA/PRONIS-OCI de 30 de marzo de 2023.

Hito de Control N.º 2	Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
<p>Acorde a la Hoja Informativa n.º 07-2023-MINSA-PRONIS-HP-JCG de 13 de octubre de 2023, no subsisten Situaciones Adversas, en base al análisis de la documentación: - Oficio n.º 1665-2023-MINSA/PRONIS-CG de 18 de setiembre de 2023.</p>				



Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
<p>*Falta de actualización del certificado de factibilidad de suministro eléctrico y expediente técnico de media tensión, generaría el riesgo de no contar oportunamente con energía eléctrica para el funcionamiento del establecimiento de salud progreso y/o demoras en la culminación de la obra con posibles variaciones presupuestales".</p>	<p>La entidad no emitió respuesta sobre acciones adoptadas ni solicitó ampliación de plazo dentro de los primeros cuarenta y cinco (45) días transcurridos desde la comunicación del Informe de Hito de Control, por lo que de acuerdo a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria, la situación adversa se considera "No Corregida", situación que fue comunicada al OCI - PRONIS mediante HOJA INFORMATIVA N° 09-2023-MINSA-PRONIS-ESP-MARV de 12 de diciembre de 2023.</p>	<p>En tal sentido, por la falta de comunicación de la Entidad, la Situación Adversa se declaró como NO CORREGIDA, según Hoja Informativa n.°09-2023-MINSA-PRONIS-HP-JCG de 12 de diciembre de 2023.</p>	<p>NO CORREGIDA</p>
<p>Hito de Control N.º 3</p> <p>Deficiencias en el expediente técnico de saldo de obra respecto a las instalaciones de aire acondicionado y ventilación mecánica, no garantizan una adecuada climatización de los ambientes del establecimiento de salud progreso, generando el riesgo de afectación de la salud por la falta de reducción de agentes contaminantes, así como el confort dentro de un ambiente".</p>	<p>La entidad no emitió respuesta sobre acciones adoptadas ni solicitó ampliación de plazo dentro de los primeros cuarenta y cinco (45) días transcurridos desde la comunicación del Informe de Hito de Control, por lo que de acuerdo a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria, la situación adversa se considera "No Corregida", situación que fue comunicada al OCI - PRONIS mediante HOJA INFORMATIVA N° 09-2023-MINSA-PRONIS-ESP-MARV de 12 de diciembre de 2023.</p>	<p>En tal sentido, por la falta de comunicación de la Entidad, la Situación Adversa se declaró como NO CORREGIDA, según Hoja Informativa n.°09-2023-MINSA-PRONIS-HP-JCG de 12 de diciembre de 2023.</p>	<p>NO CORREGIDA</p>



Informe de Hito de Control N° 101-2024-OCI/5297-SCC  
Periodo del 18 al 22 de noviembre de 2024

**Informe de Hito de Control n.º 027-2024-OCI/5297-SCC.**

Ejecución del Saldo de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash"

**Hito de Control n.º 4: "Estado situacional de la ejecución contractual al mes de marzo de 2024"**

Documento de notificación: Oficio n.º 215-2024-MINSA/PRONIS-OCI de 30 de abril de 2024.

Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
--------------------------	----------------------------------	--------------------------------	--------------------------------

**Hito de Control N.º 4**

Acorde a la HOJA INFORMATIVA N.º 012-2024-MINSA/PRONIS-OCI-JUZO, de 06 de setiembre de 2024, no subsisten Situaciones Adversas.

**Informe de Hito de Control n.º 046-2024-OCI/5297-SCC.**

Ejecución del Saldo de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash"

**Hito de Control n.º 5: "Conformidad y pago de las prestaciones contractuales y adicionales del saldo de obra al mes de mayo de 2024"**

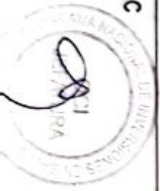
Documento de notificación: Oficio n.º 290-2024-MINSA/PRONIS-OCI de 10 de junio de 2024.

Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
--------------------------	----------------------------------	--------------------------------	--------------------------------

**Hito de Control N.º 5**

Acorde a la HOJA INFORMATIVA N.º 016-2024-MINSA/PRONIS-OCI-JUZO, de 02 de octubre de 2024, no subsisten Situaciones Adversas.

Informe de Hito de Control N.º 101-2024-OCI/5297-SCC  
Período del 18 al 22 de noviembre de 2024



**Informe de Hito de Control n.º 064-2024-OCI/5297-SCC.**

Ejecución del Saldo de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash"

**Hito de Control n.º 6: "Estado situacional de la ejecución contractual al mes de agosto de 2024"**

**Documento de notificación:** Oficio n.º 423-2024-MINSA-PRONIS-OCI2, de 26 de agosto de 2024.

Hito de Control N.º 6	Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa

Acorde a la HOJA INFORMATIVA N° 017-2024-MINSA/PRONIS-OCI-JJZO, de 28 de octubre de 2024, no subsisten Situaciones Adversas.



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Magdalena del Mar, 29 de noviembre de 2024

**Oficio N° 660-2024-MINSA-PRONIS-OCI**

Señor:

**JOSÉ ALBERTO VALEGA SAENZ**

Coordinador General

**PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - UE 125 – PRONIS**

**CARGO**

**Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 101-2024-OCI/5297-SCC**

**Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785 y sus modificatorias – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobado por Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG y modificatorias.**

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 7: Ejecución del saldo de obra, “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PROGRESO, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control Concurrente n.° 101-2024-OCI/5297-SCC

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptada las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva

Es propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración

Atentamente,



Livia Militza Calizaya de la Sota  
Jefa de Órgano de Control Institucional  
PRONIS

**PRONIS**  
COORDINACIÓN GENERAL  
**02 DIC 2024**  
**RECIBIDO**  
HORA: 09:52 FIRMA: [Signature]



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 660-2024-MINSA-PRONIS-OCI

**EMISOR** : SHEILA ARACELI GUILLEN RIVERA - ANALISTA 1 DE SEGUIMIENTO  
- PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS -  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : JOSE ALBERTO VALEGA SAENZ

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS

### Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n°7: Ejecución del saldo de obra, "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.°101-2024-OCI/52s97-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20601765226**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000093-2024-CG/5297
2. OFICIO 660-2024
3. Informe 101-2024
4. Documento de sustento - SA 02
5. Documento de sustento - SA 01
6. Documento de sustento - SA 03
7. Documento de sustento - SA 04

**NOTIFICADOR** : SHEILA ARACELI GUILLEN RIVERA - PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000093-2024-CG/5297

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 660-2024-MINSA-PRONIS-OCI

**EMISOR** : SHEILA ARACELI GUILLEN RIVERA - ANALISTA 1 DE SEGUIMIENTO  
- PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS -  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : JOSE ALBERTO VALEGA SAENZ

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20601765226

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 255

---

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n°7: Ejecución del saldo de obra, "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.°101-2024-OCI/52s97-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO 660-2024
2. Informe 101-2024
3. Documento de sustento - SA 02
4. Documento de sustento - SA 01
5. Documento de sustento - SA 03
6. Documento de sustento - SA 04

